

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
010-2023-MPHCO/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL
FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO
DENOMINADO: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS
ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES
DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS
LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA,
LLACLLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL
DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUÁNUCO,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20146008845
Domicilio legal : Jr. General Prado N° 750 – Huánuco.
Teléfono: : 062-516000
Correo electrónico: : sglogistica@munihuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DENOMINADO: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°112-2023-MPHCO-GAF** de fecha 19 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de

contratación.

ENTREGABLES	PLAZO	PRESENTACION
PRIMER ENTREGABLE	HASTA LOS 15 DIAS SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO	Presentación del plan de trabajo (primer informe) detallado. Los módulos aspectos generales, identificación de la parte socioeconómico y anexos de los talleres de trabajo. Estudio topográfico (planos e informes, planos de canteras) Estudios de geología y geotecnia (plano de calicatas, informes).
SEGUNDO ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DIAS SIGUIENTES DE APROBADO EL PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación del (segundo informe) del estudio de pre inversión a nivel de perfil con los siguientes componentes: ✓ Datos Generales ✓ Identificación ✓ Requisitos Institucionales y/o Normativos ✓ Anexos ✓ Informe estructural; diseño de presa, diseño de canal, toma lateral, caja de canal y obras de arte, planos de canales y lagunas. ✓ Planos completos a escalas convenientes, planta, perfiles, longitudinales, secciones, cortes y detalles debidamente georreferenciados. ✓ Diagnostico técnico de la infraestructura existente. ✓ Estudio agronómico y agrologico. ✓ Estudio hidrológico e hidráulico, con su respectiva acreditación de disponibilidad hídrica otorgado por ALA.
TERCER ENTREGABLE	HASTA LOS 15 DIAS SIGUIENTE DE APROBADO EL SEGUNDO ENTREGABLE	Presentación del (tercer informe) informe final del estudio de pre inversión a nivel de perfil con todos sus componentes (aspecto socio económico y aspecto técnico): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos Generales ✓ Identificación ✓ Formulación y Evaluación ✓ Requisitos Institucionales y/o Normativos ✓ Anexos ✓ Informe estructural; diseño de presa, diseño de canal, toma lateral, caja de canal y obras de arte, planos de canales y lagunas. ✓ Planos completos a escalas convenientes, planta, perfiles, longitudinales, secciones, cortes y detalles debidamente georreferenciados. ✓ Diagnostico técnico de la infraestructura existente. ✓ Estudio agronómico y agrologico. ✓ Estudio hidrológico e hidráulico, con su respectiva acreditación de disponibilidad hídrica otorgado por ALA. ✓ Estudio de impacto ambiental con su respectiva categorización ambiental otorgado por el ente competente –MINAG.

		<ul style="list-style-type: none">✓ Informe de ingeniería (metrados, cotizaciones, presupuesto de las alternativas planteadas, cronograma física y financiera de la ejecución de la obra, determinación de los costos de operación y mantenimiento, otros).✓ Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) otorgado por el ministerio de cultura.✓ Fotografías en tamaño jumbo.✓ Otros estudios complementarios.✓ Planteamiento técnico de alternativas.✓ Padrón de productores.✓ Acta de taller de involucrados, acta de operación mantenimiento del sistema de riego por parte de la entidad competente, acta de compromiso de aporte de mano de obra no calificada.✓ Padrón General Actualizada <p>Se presentará dos originales y una copia de todos los estudios y en digital CD. Que deben estar debidamente firmados según su especialidad y debidamente foliado.</p>
--	--	---

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, la suma de S/ 0.15 céntimos por hoja, ubicado en Jr. General Prado N° 750 (1er. Piso) – Huánuco – Huánuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN y sus modificatorias – Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,

que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750 – Huánuco – Huánuco

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION	
PRIMER PAGO	<u>Primer entregable: 30% del monto contratado</u> a cancelar a la conformidad de la entrega de los Informes N°01 de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PI, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad por parte de los evaluadores de la Elaboración del Proyecto de Inversión, propuesto por el área de unidad formuladora de la Sub gerencia de inversiones de cooperación técnica, por cumplir el primer entregable.
SEGUNDO PAGO	<u>Segundo entregable: 30% del monto contratado</u> a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N°02, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad por parte de los evaluadores de la Elaboración del Proyecto de Inversión Propuesto por el área de unidad formuladora de la Sub gerencia de inversiones de cooperación técnica, por cumplir el segundo entregable.
TERCER PAGO	<u>Tercer entregable: 40% del monto contratado</u> a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe No 03 (PI completo), de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PI no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad por parte de los evaluadores de la Elaboración del Proyecto de Inversión propuesto por el área de unidad formuladora de la Sub gerencia de inversiones de cooperación técnica, por cumplir el tercer entregable.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del responsable del área de la Unidad Formuladora previa evaluación técnica y económica con el V°B° de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750 – Huánuco – Huánuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

I. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El área de Unidad formuladora de la Sub Gerencia De Inversiones y Cooperación Técnica de la gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

II. OBJETO DE SERVICIO:

Contar con los servicios mediante consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

III. FINALIDAD PUBLICA/OBJETO DE LA CONTRATACION:

3.1 HIPÓTESIS DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN PARTICULAR.

En las Localidades de Acshacoto, Rayancancha, Llaclla, Huanchan, Huacora y Huamalle, pertenecientes al Distrito de Yacus, Provincia de Huánuco, cuentan con una extensión de área de terreno agrícola y pecuaria, que en la actualidad cuentan con acequias artesanales, qochas y manantiales que en su mayoría usan para consumo y riego que fueron construidos de forma artesanal sin las especificaciones técnicas adecuadas, la cual se pretende abastecer de manantiales, Qochas y riachuelos ubicadas en las cabeceras, ubicadas en las

localidades antes mencionadas, según los pobladores de la zona actualmente hacen uso de acequias construidas artesanalmente y muchos de ellos hacen uso de mangueras para trasladar agua, en la cual es insuficiente para abastecer sus cultivos, razón por la cual, muchos hectáreas de cultivo se secan por falta de agua, razón por la cual señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco el señor Juan Antonio Jara Gallardo, sírvase a tendernos este gran problema que heredan desde hace mucho tiempo de no ser atendido nuestros pedidos. Si bien es cierto la situación actual de la Localidades de Acshacoto, Rayancancha, Llaclla, Huanchan, Huacora y Huamally, pertenecientes al Distrito de Yacus, cuentan con una extensión de área de terreno agrícola en buen estado de conservación, pero es lamentable que carecen de agua para riego ya que es un problema que aqueja ya desde hace 70 años atrás, siendo estos realizan sus sembríos en sus terrenos aprovechados solo en tiempos de lluvias (los meses de Noviembre a abril), en tiempo de verano (estiaje) carecen de agua asiendo que su productividad disminuya considerablemente en cuanto a producción agrícola, debido a que en este tiempo no realizan sus sembríos en sus terrenos debido a la escases y la inexistencia de agua para Riego y en alguna ocasiones tratan de llevar agua a través de mangueras a sus pocos sembríos que tienen; dicho sea de paso que la productividad de las Localidades en el sector agrícola es baja debido a que no cuentan con agua sino también a la falta de capacitación, asesoramiento técnico y la falta de semillas mejoradas, siendo estas las causas a la baja productividad agrícola y agropecuaria, pero lo fundamental a este problema es la escases de los servicios de agua para riego, siendo estos que carecen de una infraestructura de captación, línea de conducción, reservorio y línea de distribución, cuya captación se pretende sacar de los riachuelos que hay agua en los qochas y manantes ubicados en la parte alta de las Localidades en intervención, según mencionan los pobladores de la zona a través de los cuales vienen utilizando agua en pequeña escala para sus sembríos de sus productos agrícolas con baja producción, siendo esto menor en épocas de estiaje. Al no contar con una infraestructura que regulen el uso adecuado del agua en épocas de verano (estiaje) y la excesiva filtración que imposibilita el alcance del agua a mayores hectáreas de terreno y por ende la baja producción de sus productos que siembran como: papa, habas, olluco, diferentes variedades de maíz, chochos (tauri), arvejas, mashua, maca, oca, de la parte alta de las localidades y demás productos así como también pastizal para la alimentación de sus animales, por el siguiente problema: Inexistencia de los servicios de agua para riego, siendo esto menor en épocas de estiaje, al no contar con una infraestructura tales como reservorio, y por ende la baja producción de pastizal para la alimentación de sus animales con los que ha llevado a que se organizan la población a través de sus autoridades y por intermedio de la municipalidad provincial de Huánuco ha solicitar el apoyo con la elaboración del estudio de pre inversión, Inversión y la Ejecución de la Obra para dotar servicios de agua para riego para Localidades de Acshacoto, Rayancancha, Llaclla, Huanchan, Huacora y Huamally, pertenecientes al Distrito de Yacus.

La Denominación del estudio podría ser definido por el Consultor de acuerdo a los datos obtenidos durante el trabajo de campo y el proceso de la formulación del estudio.

La Municipalidad Provincial de Huánuco en su afán de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de su jurisdicción, viene elaborando estudios que hagan posible el incremento de las principales actividades y fuentes de ingreso económico, a través de la agricultura, la producción agropecuaria que hagan posible mejorar sus fuentes de ingreso y de esta manera mejorar las condiciones de vida, En este contexto, se tiene que la actividad principal de los habitantes es la agricultura, se desarrolla actualmente como una actividad estacional (secano), aprovechando las precipitaciones pluviales. Por lo que se tiene la necesidad de plantear la recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica a través de siembra y cosecha de agua, orientado a la mejora de la producción y productividad agrícola y agropecuaria, y en consecuencia mejorar los ingresos de los productores agrícolas y agropecuarios y las condiciones de vida de los habitantes.

En la fotografía se observa el manante de la localidad de Huamally de donde conducen agua a sus terrenos través de acequias y mangueras no cuenta en la actualidad con un canal de riego, (captación, líneas de conducción, reservorios y sistema de riego) para poder tener acceso al agua y de esta manera regar y cultivar las plantas agrícolas, la cual si cuentan con disponibilidad hídrica con manantiales que son suficientes para abastecer de agua para sus riegos.



En la localidad de Huacora, la mayoría de los pobladores realizan sus sembríos en épocas de lluvia y algunos de ellos se abastecen de agua provenientes de Huamally que los trasladan a través de mangueras que se encuentran en estado regular, desde donde usan para consumo y para riego de sus cultivos agrícolas, para lo cual, se debe mejorar y ampliar la infraestructura agrícola, de una longitud aproximado de **2 + 220 km, aprox.** desde Huamally a Huacora.



La localidad de Llaglla, Rayancancha y Huanchan tampoco no cuentan con canales de agua para riego, pero si cuentan con ojos de agua que son aptos para siembra y cosecha de agua y siguen quedando en la lista de espera de los proyectos gubernamentales y municipales, olvidando la capacidades iniciativa de sus propios habitantes para participar de la solución se les brinda una capacitación adecuada, de tal manera que ambos sectores puedan proponer e identificar la solución técnica para sus necesidades inmediatas a través de siembra y cosecha de agua.



3.2 PROBLEMA IDENTIFICADO

Actualmente el cambio de climático por causas de los gases de efecto invernadero con el calentamiento global; vienen afectando las condiciones hidrológicas de las zonas andinas; las precipitaciones vienen sufriendo alteraciones en su cantidad y distribución en el tiempo y el espacio; estas al parecer son menores e inoportunas, con presencia de intensa precipitaciones y prolongados veranillos; todo lo cual afecta las reservas hídricas como nevados, lagunas y acuíferos que mantienen manantes, riachuelos y ríos, los cuales cada vez presentan una menor disponibilidad hídrica que afecta las actividades domésticas y productivas como la agrícola fundamentalmente; El cambio climático es una situación de connotación mundial y de naturaleza permanente al largo plazo con el cual tenemos que convivir y adecuarnos para mitigar la cada vez mayor escasez de agua en época de estiaje.

Este proyecto de naturaleza ambiental trata de potenciar y conservar el recurso hídrico en microcuencas lacustres altoandinas de pequeña magnitud de almacenamiento a través del mejoramiento de la retención hídrica de los almacenamientos naturales: nevados, acuíferos, lagunas, y de la regulación del régimen estacional de las lluvias. El proyecto se orienta al incremento de la oferta hídrica disminuyendo la escasez frente a la demanda de las actividades productivas y la restauración de los ecosistemas acuáticos, como una medida de adecuamiento al cambio climático, mejorando los niveles de producción y productividad y las condiciones ambientales en las localidades de intervenidas; La formulación del proyecto de inversión pública se plantea sobre la base del requerimiento de dar solución al problema de “Baja producción y productividad de Ovino, Cabruno y otros por falta de agua para fines de riego en el ámbito de la zona de intervención”, que repercute en los bajos niveles socioeconómicos de los agricultores y ganaderos de las Localidades de Acshacoto, Rayancancha, Llaclla, Huanchan, Huacora y Huamalle, pertenecientes al Distrito de Yacus.

En la zona de intervención del Proyecto, actualmente se desarrolla la actividad agrícola y ganadera en sistema de secano, básicamente en la producción y conservación de pastos, cuya productividad se encuentra por debajo del promedio departamental, destacándose de vital trascendencia la carencia de agua para riego, que limita dicha actividad. Por lo demás, la zona presenta condiciones agroecológicas óptimas para el desarrollo económico de los pequeños agricultores y ganaderos; La zona que se beneficiará con el Proyecto cuenta con más de **5200 has** con potencial agrícola y ganadero entre las Localidades indicadas, ubicados en los valles y laderas, en las cuales solo se producen pastos bajo el sistema de secano, situación que resalta la necesidad de la instalación de un sistema

de riego, a fin de ampliar las áreas de pastura, elevar los rendimientos unitarios del producto lácteo que se encuentran por debajo del promedio regional y cubrir los requerimientos hídricos en los meses de estiaje, e incrementar el número de áreas de pastura, beneficiando así a una población de **1500 habitantes**.

La zona de producción, cuenta también con vías de comunicación en regular estado de conservación, que permite el traslado de la producción a los distintos mercados para su comercialización a nivel local, regional y nacional; Otra causa del problema identificado es el bajo nivel tecnológico de los productores agrícolas, que se refleja por la inadecuada gestión de los factores de producción, deficiente capacitación del manejo en agricultura, inexistencia de asesoramiento técnico, falta de manejo de suelos y la agricultura instalada.

El proyecto considera recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica a través de siembra y cosecha de agua; es decir, de la acción combinada de manejo de suelos, cobertura vegetal y de represamientos artificiales; el primero de ellos, permite disminuir el coeficiente de escorrentía, facilitando la infiltración, percolación del agua de lluvia y su almacenamiento en los acuíferos; y el almacenamiento de la escorrentía de los nevados y el periodo estacional de las lluvias en las presas. Un beneficio adicional de este proyecto son las mejoras ambientales y su acción positiva sobre la biodiversidad.

IV. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

4.1 ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Provincial de Huánuco, en base a sus funciones reglamentadas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, viene implementando la gestión de diferentes proyectos a fin de cumplir con las pautas que norma la metodología del Sistema Nacional de programación Multianual de Inversiones. Invierte.pe, las cuales se sustentan en que los contenidos de todo proyecto que deben ser netamente de índole social y que respondan a los lineamientos de políticas del Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Local, que es el requerimiento de los beneficiarios directos de acuerdo a la problemática identificada en la zona. El mayor reto está enfocado en la sostenibilidad de las acciones de desarrollo humano y medioambientales, cuya implementación debe realizarse en forma conjunta y participativa con los actores involucrados como beneficiarios y sociedad civil, con el fin de lograr progresivamente mayor alcance de los programas, proyectos y actividades, acorde con la prioridad otorgada, el cual también representa un reto que debe ser acompañado por las autoridades regionales y locales; así como por todos los actores sociales asentados en la zona del proyecto.

4.2 ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), como ente rector de la política de desarrollo agrario y riego, implementa un conjunto de programas y actividades orientadas a fortalecer la competitividad territorial del agro nacional en el marco de un enfoque de gestión integral de los territorios de la costa, sierra y selva. La política sectorial del Midagri contempla la implementación de

inversiones y actividades con enfoque territorial que promueve la articulación de las localidades, reduciendo las inequidades productivas y sociales, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los productores agrarios del territorio nacional, generando externalidades positivas para un mayor crecimiento y competitividad regional, de tal forma que la política sectorial tenga un compromiso con el desarrollo agrario «de abajo hacia arriba y de dentro hacia afuera», con enfoque territorial, tomando en cuenta la gran diversidad que posee nuestro país.

En el taller de presupuesto participativo basado en resultados para el año 2023 fue priorizado la formulación del perfil y expediente técnico del proyecto con la denominación de **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLILLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**; ya que el presente estudio de inversión, tiene como objetivo, incrementar niveles de rendimiento, ampliar áreas de producción y mejorar la Productividad y calidad de los productos agrícolas de las Localidades indicados, conformada por más de **1400 familias** beneficiarias, asentadas en la margen izquierda y derecha de los cerros estos poseen más de **1850 hectáreas aproximado** que tienen valor agrícola, pecuaria y forestal en las localidades mencionadas del Distrito de Yacus de la Provincia de Huánuco.

La formulación del Estudio de inversión del proyecto: **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLILLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**. Respetando los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de siembra y cosecha de agua, como un instrumento metodológico propuesto y aprobado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Midagri, tiene como objetivo establecer criterios técnicos y metodológicos para la formulación y evaluación de proyectos orientados a la siembra y cosecha de agua, los mismos que serán aplicados en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, como una práctica para formular y ejecutar proyectos integrales en esta tipología de inversiones, orientados a generar alto impacto y sostenibilidad en el tiempo, con el fin de permitir la recarga hídrica en los llamados territorios hídrico productivos (TPH: microcuencas y cuencas), con la finalidad de poder aprovechar las aguas almacenadas en las alturas de las microcuencas priorizadas y poder hacer un uso eficiente de estructuras como qochas, amunas y zanjas de infiltración, para beneficiar a productores de diversos pisos ecológicos, contribuir a una mayor seguridad hídrica que ofrece el riego para la demanda de agua de los cultivos, y generar condiciones significativamente mejores en términos de producción, productividad y rentabilidad agrícola.

Es importante precisar que los beneficios de la implementación de los mencionados lineamientos por parte de los operadores de inversión pública del

sector, permitirán incrementar la seguridad hídrica productiva de los propios grupos gestores de la siembra y cosecha de agua en sus respectivos espacios territoriales locales, contribuyendo al bienestar de los productores del agro nacional; Para cuyo efecto, se realizó una visita a la zona de intervención con la finalidad de evaluar el potencial hídrico, la posibilidad de ejecución de obras hidráulicas y la evaluación preliminar de las áreas a irrigar, el presente documento, se formula sobre la base de los resultados de dicha evaluación.

La Constitución Política del Perú dispone que los recursos naturales renovables y no renovables sean patrimonio de la nación y, que el Estado sea soberano en su aprovechamiento, de esta manera, se determina que estos recursos les pertenecen a todos los ciudadanos del país y que corresponde al Estado, regular su buen uso y aprovechamiento, el artículo 3° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y el artículo 84° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establecen que constituye recurso natural “todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano y que tenga un valor actual o potencial en el mercado”.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa para su gestión en el ámbito de la circunscripción territorial del Departamento de Huánuco. y Tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible a través de la promoción de inversiones públicas y privadas, la promoción de empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades enmarcada a los planes, en armonía con la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente de la Región.

En el Plan Estratégico Regional Agrario 2008 – 2021, establece como objetivo estratégico específico mejorar la eficiencia de los sistemas de riego, manejo, mejoramiento de infraestructura y tecnificación de riego.

La formulación del Término de Referencia, está enmarcado en los dispositivos legales y la normatividad del sistema nacional de programación de gestión de inversiones invierte.pe de nuestro país, En el marco de los criterios de priorización de proyectos de siembra y cosecha de agua, se plantean dos tipos de criterios: i. criterios generales y ii. criterios técnicos, los cuales se describen a continuación:

- a) El proyecto debe considerar acciones para la captura e infiltración (siembra de agua), almacenamiento (cosecha de agua) de agua proveniente de la lluvia para la ejecución de infraestructura para la «siembra y cosecha de agua».
- b) Para esta tipología de proyectos el tamaño está en concordancia con la cabecera de cuenca.
- c) Para esta tipología de proyectos, con el objetivo de alinear las inversiones que pueden ser ejecutadas por los 3 niveles de gobierno, es necesario tener en consideración los siguientes límites de monto de inversión a precios de mercado (cuadro 1). El nivel de documento técnico a ser utilizado para la

formulación y evaluación por los GOLO es el Formato 06-A: Ficha Técnica General Simplificada de la Directiva No 001-2019-EF/63.014. Los GORE utilizan el Formato 06- A: Ficha Técnica General Simplificada y el Formato 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad de la referida directiva, dependiendo del monto de inversión y, en el caso del Gobierno Nacional, además de los formatos 06-A y 06-B utilizará un estudio de preinversión a nivel de perfil cuando el monto de inversión sea mayor o igual a 3 000 UIT.

4.3 JUSTIFICACIÓN

En la zona de intervención del proyecto, actualmente se desarrolla bajo un sistema de agricultura de secano, se cuenta con canal de forma artesanal desde hace más de 30 años de antigüedad, por lo que los rendimientos unitarios agrícolas son demasiado bajos. Sin embargo, los campesinos de esta zona se dedican en un 95% a la pequeña agricultura y un 5% a la ganadería, se establece que van por un rumbo de especializarse en esta actividad y, considerando que estos ecosistemas tienen aptitud para generar la agricultura y ganadería, que no se logra por la estacionalidad de las lluvias, es justificable en grado preferente la dotación de agua de riego a estos beneficiarios, a través de la construcción de un canal de riego entubado, la construcción de este sistema para la dotación de agua para riego, es un anhelo que las pobladoras señaladas esperan alcanzar a fin de mejorar las condiciones actuales de pobreza de la población.

La formulación del estudio permitirá incrementar la producción y productividad agrícola en la zona de intervención, así mismo aumentar su rentabilidad y competitividad, contribuyendo directamente al desarrollo sustentable de la población rural, En el ámbito del Proyecto, la gran mayoría de los pequeños ganaderos, se encuentran en condiciones de pobreza y extrema pobreza, tienen como actividad principal la ganadería, sin embargo, a la fecha no cuentan con los recursos necesarios para lograr una agricultura rentable y competitiva; En la zona de intervención existen grandes extensiones de terrenos productivos que en la actualidad no son utilizados en su real capacidad, los mismos que pueden ser incorporados a la agricultura con tecnología bajo riego, con el consiguiente incremento de la productividad y producción en la zona y la generación de empleo con la utilización de mano de obra máxima.

La Municipalidad Provincial de Huánuco propone el siguiente Proyecto de Inversiones para una intervención técnica y sostenible, que pretende lograr el incremento de la productividad y producción y de esta manera contribuir al mejoramiento de los ingresos económicos de los agricultores del ámbito de intervención, generando empleo permanente en las actividades agrícolas y agropecuarias, de protección de cuencas, manejo ambiental, etc.; para disminuir los niveles de pobreza, desnutrición y la migración de la población rural a la ciudad; y, desarrollar capacidades para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

Así mismo la sostenibilidad del Proyecto en su conjunto, está garantizado por la Organización de Usuarios de Agua de Riego, en todo el horizonte de vida útil del

proyecto, lo que se cumplirá con los ingresos obtenidos por el pago de la tarifa de agua, para garantizar de manera oportuna las acciones de operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura a construir.

V. BASE LEGAL

La formulación del estudio deberá enmarcarse y sustentarse en las Normas Técnicas Peruanas, así como la siguiente la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral No 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral No 008-2020-EF/63.01.

5.1 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, su Reglamento y Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Anexos, Formatos y Guías Metodologías Sectoriales.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 3-11-2006.
- Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 – Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras).
- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Decreto Legislativo N° 997– Se crea La Autoridad Nacional del Agua -ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura está encargada para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú, Aprobado por RM N° 0498-2003-AG.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, que tiene por finalidad regular el uso y la gestión integrada del agua, la actuación del estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta.
- Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D. S. N° 001-2010-AG.
- Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú, elaborada por la Comisión Técnica Multisectorial, constituida por R.M. N° 051-2007-PCM.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de pre inversión relacionados con el alcance de la presente consultoría.

5.2 NORMAS RELACIONADAS A OBRAS DE IRRIGACIÓN

- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos
- Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Riego Menor a Nivel de Perfil
- Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de infraestructura de irrigación

- Manual de Ensayos de Materiales EM-2000.
- Manual de Diseño de Presas
- Normativa Ambiental Vigente
- Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral No 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral No 008-2020-EF/63.01.

VI. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Desde tiempos inmemorables se conocen en los Andes y en otras partes ubicadas en la parte sierra, prácticas de recarga hídrica del suelo, subsuelo y acuíferos, así como de cosecha de agua a través de medidas de captación y almacenamiento de agua de lluvia. Ejemplos de ello son las “amunas”, las qochas, las acequias de interceptación de aguas de escorrentía, entre otras, desarrolladas por las sociedades antiguas en los Andes. Muchas de estas prácticas en el Perú principalmente en la parte alta de la región Huánuco, ahora que fueron abandonadas, quedando solo en la memoria de algunos pobladores de la zona.

Se plantea la implementación de acciones de forestación con especies nativas para la producción de agua en áreas de aptitud forestal en zonas de acuíferos; la superficie a reforestar es la siguiente:

SUPERFICIE A REFORESTAR POR MICROCUENCA

No	MICROCUENCA	AREA A INTERVENIR (has)
01	Acshacoto	200.00
02	Rayancancha	550.00
03	Llaglla	300.00
04	Huanchan	400.00
05	Huacora	200.00
06	Huamally	200.00
TOTAL		1850.00

Fuente: PDC y Pág. Web – Hco.

Elaboración: Equipo Técnico.

POBLACION DE LAS LOCALIDADES

No	MICROCUENCA	POBLACION	FAMILIAS
1	Acshacoto	305	76
2	Rayancancha	198	50
3	Llaglla	151	38
4	Huanchan	383	96
5	Huacora	198	50
6	Huamally	165	41
TOTAL		1400	350

Ubicación Geográfica del Proyecto:

El distrito de Yacus forma parte de la provincia de Huánuco, la cual está situada dentro de la región Huánuco, a una altitud de 3100 msnm. Fue creado por Ley No 29540, del 15 de junio de 2010, con su capital la ciudad de Yacus, promulgada por el entonces presidente constitucional de la República Alan García Pérez.

El Proyecto se encuentra ubicado en:

CUADRO DE UBICACIÓN

Distrito:	Yacus
Provincia:	Huánuco
Departamento:	Huánuco
Ley de creación del Distrito	Ley No 29539
Localidad.	Acshacoto,
	Rayancancho,
	Llaglla,
	Huanchan,
	Huacora
	Huamally
Zona	Sierra
Altitud	3,850 m.s.n.m.
Superficie Territorial	69.9 Km ²
Coordenadas UTM	WGS 84 DATUM
NORTE	E335938
ESTE	N8899560

Fuente: PDC y Pág. Web – Hco.

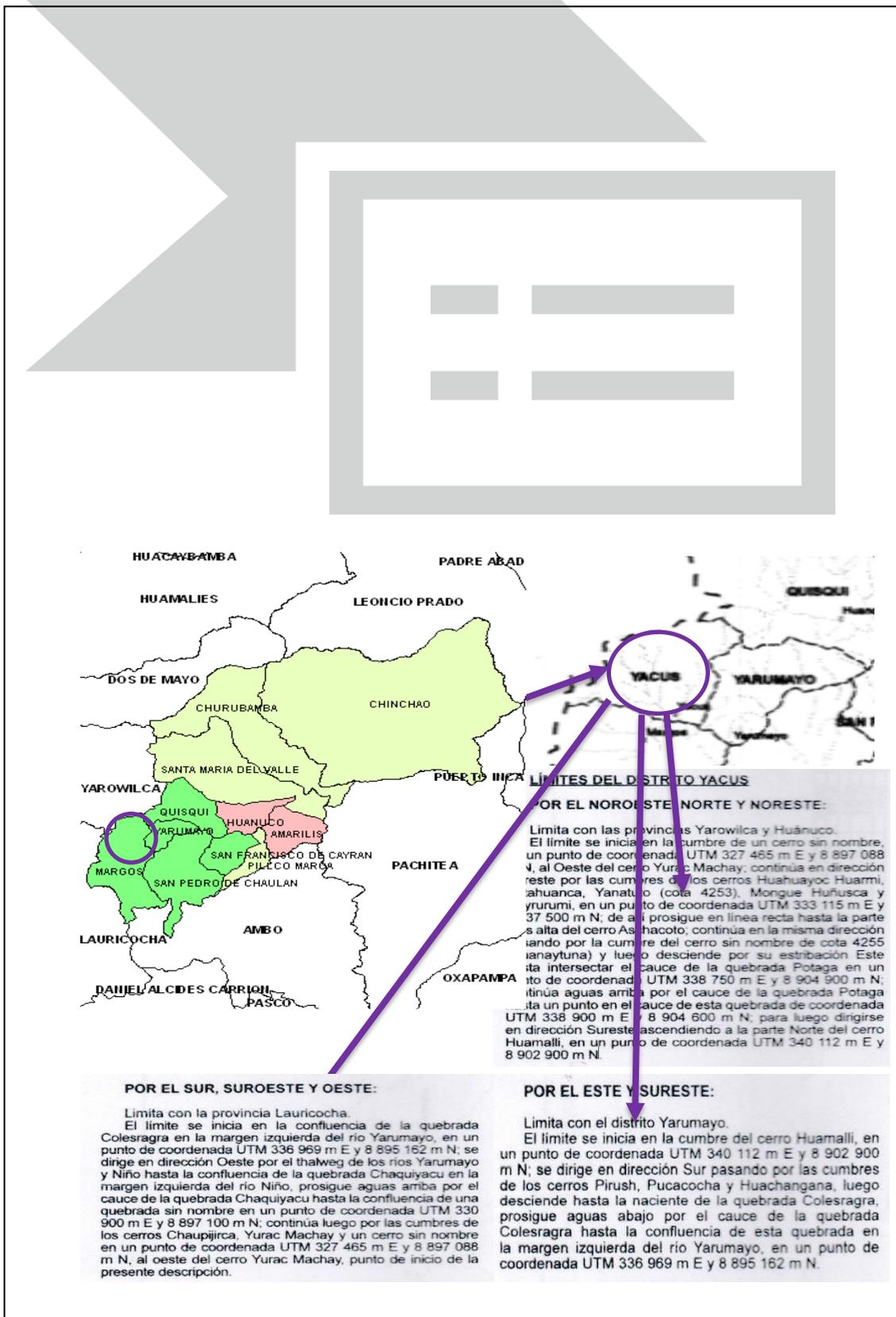
Elaboración: Equipo Técnico.

Límites del Distrito.

Según la ley de creación del distrito de Yacus sus límites distritales se detallan a continuación:

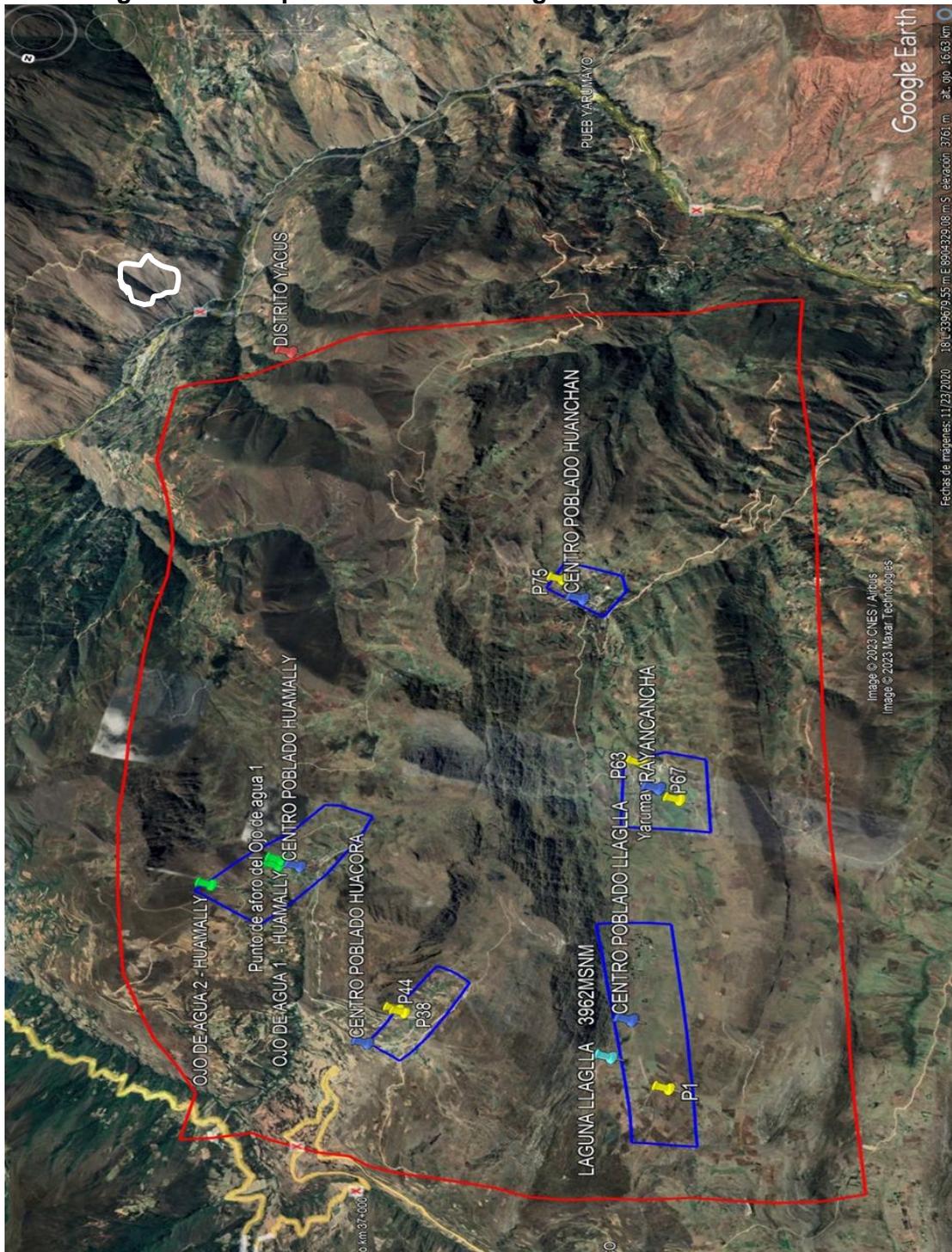
- **Al Oeste** : Se encuentra con el distrito de Margos.
- **Al este** : Con el distrito de Yarumayo.
- **Por el norte** : Con el distrito de Jacas Chico.
- **Por el sur** : Con el distrito de Kishki.

Imagen No 001 Ubicación distrital de Yacus, Provincia de Huánuco



En las siguientes imágenes observamos el área de influencia de la intervención con el proyecto, en donde se encuentra en el distrito de Yacus de la Provincia de Huánuco.

Imagen N°002 Mapa de Ubicación Geográfica del ámbito de Influencia



Fuente: Google Maps.

Vías de acceso

El acceso al distrito se realiza en autos, colectivos que tiene como paradero el Jr. Tarapacá y San Martín se dispone de las 04.00 am hasta las 13:00 pm con un recorrido desde la ciudad de Huánuco hasta el distrito de Yacus 50 km de un promedio de 1 hora a 1:15 minutos. Luego a los Localidades de: Acshacoto, Rayancancha, Llaglla, Huanchan, Huacora Huamally, que se encuentra a una distancia de 10 Kilómetros un tiempo aproximado de 30 minutos a 45 minutos. Se dispone en todo recorrido de una vía afirmada en condiciones regulares.

Localizaciones		Distancia en (km)	Horas de Viaje.	Medio de transporte	Tipo de Vía	Estado de vía.
Lima	Huánuco	410.00	10.00	Ómnibus	Asfaltado	Buena
Huánuco	Yacus	45.00	1:15	Autos	Afirmado	Regular
Yacus	Acshacoto	15.00	32:00	Autos	T.Carrozable	Regular
	Rayancancha,	10.50	25.00	Autos	Afirmado	Pésimo
	Llaglla	11.50	23.00	Autos	Afirmado	Pésimo
	Huanchan	8.50	15.00	Autos	Afirmado	Pésimo
	Huacora	22.00	35.00	Autos	Afirmado	Pésimo
	Huamally	23.50	38.00	Autos	Afirmado	Pésimo

Área de influencia

La zona de intervención, pertenece a suelos que por su capacidad de uso mayor son tierras aptas para cultivo en limpio, aptas para cultivos permanentes, aptos para pastos y producción forestal. Habiéndose determinado preliminarmente un área total de **1850.00 hectáreas**, todas con aptitud para riego. Estos suelos son adecuados para el laboreo periódico y continuado y permiten la implantación de cultivos perennes, herbáceos, arbustivos o arbóreos, así como forrajes, caducifolios, bajo técnicas económicamente aceptables; recomendándose que deban desarrollarse cultivos con tecnología agroforestal.

Las pendientes de los suelos del área de intervención, varían de moderadamente empinados (10%, 15 % - 30 %) a empinados (30 % - 40 %) en laderas largas; y, en laderas cortas son inclinados (8 % - 15 %); encontrándose, además, pendientes menores de 8 % en los suelos ubicados en las terrazas medias. Siendo la falta de agua de riego la mayor limitante para el desarrollo de la pequeña ganadería económicamente óptima, y salir de una economía de subsistencia.

Población beneficiaria

La población beneficiaria del Proyecto de Inversión corresponde a los productores agrícolas y agropecuarios de la circunscripción de las 06 localidades referidas, que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) asciende a más de **350 familias beneficiarias**, con más de **1400 pobladores** (beneficiarios indirectos).

VII. OBJETIVOS DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

4.1 Objetivo general

Contar con los servicios de una empresa consultora para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública:

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

4.2 Objetivos específicos

- Diseñar el Estudio de Inversión a nivel de Ficha Técnica para proyectos de inversión de Baja y Mediana Complejidad; para la derivación de las aguas de las siguientes de las Qochas y manantes de la zona, con fines de riego, y asegurar una disponibilidad suficiente de agua para el desarrollo de la actividad agrícola y agropecuaria en la zona de intervención, tal como indica Las cuencas intervenidas con la siembra y cosecha de agua generarán un incremento importante en la oferta del recurso hídrico en beneficio de las actividades productivas que debe ser Elaborado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de Agua.

Formular y Evaluar el proyecto desde el punto de vista técnico, económico y financiero, bajo Los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de siembra y cosecha de agua, como un instrumento metodológico propuesto y aprobado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Midagri, tiene como objetivo establecer criterios técnicos y metodológicos

para la formulación y evaluación de proyectos orientados a la siembra y cosecha de agua, los mismos que serán aplicados en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, como una práctica para formular y ejecutar proyectos integrales en esta tipología de inversiones, orientados a generar alto impacto y sostenibilidad en el tiempo, con el fin de permitir la recarga hídrica en los llamados territorios hídrico productivos (TPH: microcuencas y cuencas), con la finalidad de poder aprovechar las aguas

almacenadas en las alturas de las microcuencas priorizadas y poder hacer un uso eficiente de estructuras como qochas, amunas y zanjas de infiltración, para beneficiar a productores de diversos pisos ecológicos, contribuir a una mayor seguridad hídrica que ofrece el riego para la demanda de agua de los cultivos, y generar condiciones significativamente mejores en términos de producción, productividad y rentabilidad agrícola.

Metas mínimas a contemplarse en la propuesta

La propuesta técnica deba contemplar lo siguiente:

Obras hidráulicas

En el proyecto debe ser considerado 06 Captaciones principales con sistema de medición de caudales en los Qochas, Manantiales y Riachuelos continuación, observamos los siguientes caudales.

Localidad de Huamally

FOTO N° 01

Ojo de Agua de la Localidad de Huamally



Fuente: Trabajo de Campo.

Qocha de la Localidad de Huamally



Fuente: Trabajo de Campo.

Localidad de Huacora

FOTO No 02 Agua almacenada



Fuente: Trabajo de Campo.

En la Localidad de Huacora en su mayoría de abastecen de agua provenientes de la localidad Huamally, tal como se observa en la fotografía anterior, ya que en el mismo lugar carecen de ojo de agua. Agua de donde abastecen para consumo, también harán uso para riego de sus cultivos.

Localidad de Llaclla

FOTO No 02
Qocha de Agua almacenada



Fuente: Trabajo de Campo.

En la Localidad de Llaclla cuentan Qochas y Manantes la cual, es apto para siembra y cosecha de agua tal como se observa en la fotografía anterior, ya que en el mismo lugar cuentan de ojo de agua.

Localidad de Rayancancha

FOTO No 02
Manantial en la Localidad de Rayancancha



Fuente: Trabajo de Campo.

En la Localidad de Rayancancha cuentan con Manantes la cual, es apto para siembra y cosecha de agua tal como se observa en la fotografía anterior, ya que en el mismo lugar cuentan de ojo de agua.

Localidad de Huanchan

FOTO No 02
Manantial en la Localidad de Huanchan



En la Localidad de Huanchan cuentan con Manantes la cual, es apto para siembra y cosecha de agua tal como se observa en la fotografía anterior, ya que en el mismo lugar cuentan de ojo de agua.

VIII. ALCANCES

La descripción del alcance de los servicios no es limitada, el proyectista podrá ampliarlos y profundizarlos de acuerdo a su experiencia y responsabilidad, los servicios que contemplan de los contenidos de cada uno de las especialidades:

- Identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, económico y social del proyecto de inversión.
- Recopilar información de las actividades económicas del área de influencia del proyecto.
- Análisis de la oferta y demanda de acuerdo a la realidad del caso.
- Análisis comparativo de las alternativas propuestas.

El Decreto Supremo N.º 014-2021-Midagri que aprueba el Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de Cabeceras de Cuenca, y modifica el numeral 103.5 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2010-AG, define «el rendimiento hídrico» como la cantidad de agua superficial por unidad de superficie, en un intervalo de tiempo dado, medido en litros por segundo por kilómetro cuadrado.

En el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338, define la GIRH de la siguiente manera: «La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) es un proceso que promueve, en el ámbito de la cuenca

hidrográfica, el manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua con los recursos naturales».

En el marco de las intervenciones correspondientes a la tipología de siembra y cosecha de agua, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Territorio Hídrico Productivo

Solo debe considerar el área donde se realizará la intervención del PI, el cual se define como el espacio (o combinación de espacios) que cumple la función y/o tiene un buen potencial para «producir» agua a partir de las lluvias (interceptación, captura y regulación de recursos hídricos), y alberga «áreas de demanda de agua»; estas pueden y se encuentran, necesariamente, en parte de la microcuenca, parte media o baja (se refiere al área de influencia del PI) para los diferentes usos por parte de la población beneficiaria y en particular para la producción agrícola y pecuaria; con el objetivo de incrementar la capacidad de captura e infiltración de la cuenca hidrográfica, lo que propiciará un aprovechamiento óptimo del almacenamiento y regulación del recurso hídrico proveniente de la precipitación disponible, con fines de seguridad hídrica, en las cabeceras de cuenca.

De acuerdo al nuevo Decreto Supremo N.º 014-2021–Midagri que aprueba el Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de Cabeceras de Cuenca; y modifica el numeral 103.5 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo No 001-2010- AG, el Territorio Hídrico Productivo son las cabeceras de cuenca, que se definen como:

- Origen de los cursos de agua de una red hidrográfica y
- Zonas localizadas en las nacientes de los cursos de agua y perimétricas de la unidad hidrográfica mayor, drenadas por cursos de agua de orden 1, según el método Strahler.

Tener en cuenta la Cuenca hidrográfica

Una cuenca es una zona de la superficie terrestre en donde (si fuera impermeable) las gotas de lluvia que caen sobre ella tienden a ser drenadas por el sistema de corrientes hacia un mismo punto de salida. (Aparicio, 1992) La cuenca hidrográfica tiene tres partes bien distinguidas:

Cuenca alta	Corresponde a la zona más accidentada o montañosa, limitada en su parte superior por la línea divisoria de aguas; en esta zona las pendientes son pronunciadas y hay mayor presencia de procesos erosivos. Asimismo, las cabeceras de cuenca son aquellas partes más altas de las cuencas que reciben aguas de deshielos, neblina, lluvia, nieve, granizo y que, además, tienen el potencial de retener y acumular agua en forma de glaciares, nieve, humedales (bofedales) y agua subterránea.
	En esta zona la pendiente es menor que en la parte alta, los procesos erosivos son menores y es la zona donde se forma

Cuenca media	o define el curso del río formando valles, recibiendo aportes de cauces menores o tributarios.
Cuenca baja	Corresponde a la zona donde se produce un cambio considerable de pendiente tendiendo al mínimo o a la presencia de llanuras, en este espacio el río desemboca y la formación del valle es manifiesto. Aquí se generan procesos de sedimentación.

De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.

Las Fichas Técnicas Simplificadas se utilizarán para la formulación y evaluación de proyectos con montos de inversión a precios de mercado menores o iguales a 750 UIT. Las Fichas Técnicas para proyectos estándar se utilizan para la formulación y evaluación de proyectos estandarizados con montos de inversión a precios de mercado mayores a 750 UIT y menores o iguales a una línea de corte aprobada por el Sector funcionalmente competente.

IX. CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y ANEXOS.

El estudio de pre inversión debe ser formulada en base a los Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de Agua, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N°0146-2022-MINAGRI, de fecha 13 de Abril del año 2022, y de acuerdo al Literal g) del artículo 5 de la precitada ley, que comprende en el ámbito de competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MINAGRI, entre otros, el riego, la Infraestructura de riego y la utilización de agua para uso agrario, y de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual, y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, en adelante TUO del Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual, y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el adelanto del país y mediante el Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento del citado Decreto Legislativo.

Para proyectos de mayor escala de inversión o alta incertidumbre respecto a sus resultados sobre los beneficiarios y costos, el nivel de información para fundamentar su declaratoria de viabilidad debería ser predominantemente de fuente primaria: ingeniería básica para la estimación del costo de la alternativa seleccionada y un mayor grado de desarrollo de la información para el análisis de mercado del servicio público sujeto de intervención.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTO DE INVERSION DE LA TIPOLOGIA DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA:

CAPITULO I. RESÚMEN EJECUTIVO

- A. Consideraciones generales.
- B. Características de los proyectos de inversión de siembra y cosecha de agua
- C. Características de los proyectos de inversión de siembra y cosecha de agua
- D. Formulación del proyecto de inversión
- E. Evaluación del proyecto
- F. Sostenibilidad del proyecto
- G. Conclusiones y recomendaciones

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1 Consideraciones Conceptuales
 - 2.1.1 Gestión Integrado de Recursos Hídrico
 - 2.1.2 Seguridad Hídrica
 - 2.1.3 Cuenca Hidrográfica
 - 2.1.4 Zonas de Recarga Hídrica
 - 2.1.5 Medidas Estructurales
 - 2.1.6 Medida No Estructurales
 - 2.1.7 Gestión del Conocimiento
 - 2.1.8 Capacidades de Gobernanza Hídrica
 - 2.1.9 Cabecera de Cuencas
 - 2.1.10 Institucionalidad
- 2.2 Criterios para la priorización de proyectos de Siembra y Cosecha de Agua
 - 2.2.1 Criterios Generales
 - 2.2.2 Criterio Técnicos
 - 2.2.3 Criterios Económicos

CAPITULO III. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA

- 3.1 Definición del proyecto de inversión en Siembra y Cosecha de Agua
- 3.2 Naturaleza de Acción
- 3.3 Definición del servicio
- 3.4 Área de Estudio y Área de Influencia
 - 3.4.1 Área de Estudio
 - 3.4.2 Área de Influencia
- 3.5 La Unidad Productora de bienes y servicios
 - 3.5.1 Unidad Productora de Bienes
 - 3.5.2 Unidad productora de Servicios
 - 3.5.3 Diagnóstico de los Involucrados
- 3.6 Procesos de Servicios
- 3.7 Activos

CAPITULO IV. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA

- 4.1 Datos Generales del proyecto
 - 4.1.1 Responsabilidad Funcional
 - 4.1.2 Tipología del proyecto
 - 4.1.3 Nombre del proyecto de Inversión
 - 4.1.4 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha priorizada
- 4.2 Identificación del proyecto de Inversión
 - 4.2.1 Diagnostico
 - a) Diagnostico relacionado al proyecto de siembra y cosecha de agua.
 - ❖ Territorio
 - ❖ La población afectada
 - ❖ La unidad productora
 - ❖ Evaluación de los procesos y factores de producción de la UP
 - ❖ Estimación de la oferta actual de la UP
 - ❖ Proyección de la oferta en la situación “Sin Proyecto”
 - ❖ Estimación y proyección de la oferta Optimizada
 - 4.2.2 Otros agentes involucrados
 - 4.2.3 Definición del Problema, sus causas y efectos.
 - 4.2.3.1 El Problema Central
 - 4.2.3.2 Análisis de las Causas.
 - 4.2.3.3 Análisis de los Efectos.
 - 4.2.4 Medio fundamentales del proyecto de Inversión
 - 4.2.4.1 El Objetivo Central
 - 4.2.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo central.
 - 4.2.4.3 Los Fines del Proyecto.
 - 4.2.5 Alternativas de Solución
 - 4.2.5.1 Planteamiento de la alternativa
 - 4.2.5.2 Sustento de la alternativa

CAPITULO V. FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION

- 5.1 Horizonte de Evaluación del Proyecto.
- 5.2 Demanda de los servicios.
 - 5.2.1 Definición del bien o servicio y la unidad de medida.
 - 5.2.2 Estimación y proyección de la población objetivo
 - 5.2.3 Estimación de la demanda en la situación “Sin Proyecto”
 - 5.2.4 Población de la Demanda del proyecto de inversión
- 5.3 Brecha Oferta y demanda del Proyecto de Inversión
 - 5.3.1 Análisis de la Oferta.
 - 5.3.2 Determinación de la Brecha
- 5.4 Análisis Técnico de las Alternativas.
 - 5.4.1 Tamaño
 - 5.4.2 Localización
 - 5.4.3 Tecnología
 - 5.4.4 Impacto ambiental
 - 5.4.5 Riesgos y Desastres y cambio climático
- 5.5 Análisis de tamaño
- 5.6 Análisis de Localización
- 5.7 Análisis de Tecnología

- 5.8 Impacto Ambiental
- 5.9 Gestión de proyectos
 - 5.9.1 Fase de Ejecución
 - 5.9.2 Fase de Funcionamiento
 - 5.9.3 Fase de Financiamiento
- 5.10 Costos del Proyectos
 - a) Costos de inversión
 - b) Costos de Operación y Mantenimiento

CAPITULO VI. EVALUACION

6.1 Evaluación Social del proyecto de Inversión

- 6.1.1 Evaluación Social del proyecto de inversión
 - a) Beneficios Directos
 - b) Beneficios Indirectos
- 6.1.2 Costos Sociales
 - a) Indicadores de Rentabilidad Social.
 - b) Análisis de Sensibilidad.
- 6.1.3 Análisis de Sostenibilidad
 - a) Disponibilidad de Recursos para la Operación y Mantenimiento
 - b) Arreglos institucionales para las fases de inversión y operación.
 - c) Gestión de riesgos de desastres.

CAPITULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones.

6.2 Recomendaciones.

-  Fase Ejecución.
-  Fase de Funcionamiento

ANEXOS

1. Cira
2. Acta de Disponibilidad de Terreno (ojo de agua)
3. Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento
4. Acta de compromiso para el Aporte de Mano de Obras No Calificada
5. Padrón General de la Comunidad
6. Listado de beneficiarios y/o productores (formato)
7. Entre otros

ESTUDIO TOPOGRAFICO DEBE CONTAR CON:

A) Memoria Descriptiva

- ✓ Localización de proyecto en coordenadas UTM. (Ojo de Agua y Cuotas)
- ✓ Características generales del lugar considerado en el proyecto (altitud y clima).

B) Recursos detallados

- ✓ Personal
- ✓ Logística
- ✓ Equipo de campo
- ✓ Equipo de oficina

C) Levantamiento Topográfico

- ✓ Georeferenciación
 - Puntos de Control (BM)
 - Descripción del Sistema
 - Imágenes de posicionamiento
 - Post – Proceso Vértices

- ✓ Poligonales
 - Tipo de Poligonales
 - Poligonales del Proyecto, indicados en un cuadro.

- ✓ Nivelación geométrica
 - Tipos de nivelación.
 - Proceso de la lectura de puntos para el Proyecto.
 - Imágenes de la nivelación (fotografías).
 - Datos de nivelación

D) Dibujos de Planos Topográficos y Modelo Digital de Terreno

- ✓ Dibujo de planos topográficos
 - Plano de localización y ubicación (1/1000 o 1/5000)
 - Plano de áreas y perímetro con medidas de linderos (propiedad) y orientación.
 - Cuadro de coordenadas relativas de las estaciones utilizadas.
 - Plano a escala 1/200 con curvas de nivel cada 1 m.t.
 - Planos finales del proyecto.

E) Resultados obtenidos

- ✓ Longitudes levantadas.
- ✓ Planos.
- ✓ Modelo digital y curvas de nivel.
- ✓ Información digital anexada en un (01) CD y/o DVD.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTIMACIÓN DE RIESGO DEBE CONTAR CON: CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. Descripción del Proyecto.

1.1 Datos generales del proyecto.

Nombre del proyecto:
Tipo de proyecto a realizar: nuevo () ampliación ()
Monto estimado de la inversión:
Ubicación física del proyecto
Dirección:
Av. / Calle / Jr. y Número:
Zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial:
Parque o área industrial ¹³ (si corresponde):
Distrito:
Provincia:

¹ De ser un área industrial, deberá informar de las actividades que se desarrollan en los terrenos colindantes (para determinar si la actividad genera impactos ambientales acumulativos o sinérgicos con relación a las actividades vecinas)

Departamento:

Superficie total y cubierta (Ha m2), especificando su destino o uso (construcción, producción, administración, logística, mantenimiento, servicios generales, ampliación, otros)

Anexar

- Copia de habilitación/es correspondiente/s y documentación que acredite la zonificación.
- Croquis de ubicación de las captaciones a escala 1 : 5000
- Planos con diseño de las instalaciones del canal de riego y los reservorios instalados en cada localidad.
- Planos de instalaciones de campamento y botaderos de los residuos sólidos al momento de la ejecución.

1.2 Características del proyecto¹⁴

Toda la información declarada en este apartado, cuando se trate de proyectos nuevos, deberá dividirse en:

Etapas de planificación

Detallar las actividades previas que se desarrollarán antes de la etapa de la instalación del proyecto, tales como desbroce, desbosque, demolición, movimiento de tierras, entre otras.

Etapas de construcción

Detallar las instalaciones a desarrollar y el plazo previsto para su ejecución.

Desarrollar las diferentes etapas del proceso constructivo, señalado, mediante diagramas de flujos, los requerimientos de maquinaria, equipos, agua, combustible, energía y personal entre otros (entradas); y en la salida, los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones entre otros.

Etapas de operación

Detallar los procesos, subprocesos y actividades necesarios para obtener el producto y/o productos del proyecto.

Detallar mediante diagrama de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, maquinarias, personal, energía requeridos para cada proceso y subproceso y para cada producto y/o subproductos. Señalar los residuos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones y otros que se generarán en cada uno de los procesos y subprocesos.

Etapas de mantenimiento

Detallar las actividades necesarias durante la etapa de mantenimiento o mejoramiento del proyecto de inversión.

Etapas de abandono o cierre

Detallar las actividades que se van a desarrollar en la etapa de cierre.

¹⁴ En el caso de que el proyecto sea una ampliación, la evaluación a efectuar deberá contemplar las actividades que se vienen desarrollando dentro de las instalaciones con la finalidad de actualizar la licencia ambiental emitida.

Desarrollar mediante diagrama de flujo los requerimientos de maquinaria, equipos energía y personal que se requerirán, y los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, y entre otros que se producirán. Señalar los programas para restituir el área a sus condiciones originales (de ser pertinente).

MODELO DE DIAGRAMA DE FLUJO



1.2.1 Instalación de servicios:

Señalar si el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto cuenta con:

- Red de agua potable.
- Sistema de alcantarillado.
- Red eléctrica.
- Red de gas natural.
- Sistema municipal de captación de agua de lluvia

1.2.2 Vías de acceso:

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación.

1.2.3 Materias primas e insumos:

Recursos Naturales:

Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

Tipo de recursos naturales

Recurso Natural	Cantidad (día / semana / mes / año)	Unidad de Medida (Kg, t, l)

Materia Prima:

Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos como materia prima.

Materia Prima

	Criterio de Peligrosidad
--	--------------------------

Producto Químico	Nombre Comercial	Cas #	Cantidad Mensual (kg, t, L, M ³)	Inflamable					Tóxico

Nota: Adjuntar MSDS Hoja de Seguridad de las sustancias químicas a usar.

Nota: Para declarar el insumo químico se refiere a la Ley N° 28256 y su reglamento y modificatorias.

Señalar, la forma cómo los productos químicos van a ser transportados y la forma de almacenamiento y medidas establecidas para su manipulación.

Insumos Químicos

Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos para la obtención de productos o subproductos.

Insumos Químicos

				Propiedades				
Producto Químico (Nombre Comercial)	Ingredientes Activos	Cas #	Cantidad Mensual (kg, t, L, M ³)	Inflamable				Tóxico

Nota: Adjuntar MSDS Hoja de Seguridad de las sustancias químicas a usar.

Nota: La información sobre insumos químicos consignada se refiere de acuerdo a la Ley N° 28256 y su reglamento y modificatorias.

Señalar, la forma cómo los productos químicos van a ser transportados y la forma de almacenamiento y medidas establecidas para su manipulación.

1.2.4 Procesos

Señale las etapas de los procesos y subprocesos que desarrollará el proyecto señalado en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos químicos, la energía, agua, maquinaria, equipos, etc. Que se requieran.

Etapas del Proceso y Subproceso

Proceso / subproceso	Materia Prima		Insumos Químicos		Agua	Maquinaria	Equipos
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	M ³ / Seg.	Tipo de Combustible	Tipo de Combustible

Se deberá adjuntar los diagramas de flujo de los procesos y subprocesos.
Se deberá señalar el período de producción: diario, semanal, mensual, anual en h / día / mes / año.

1.2.5 Productos Elaborados

Deberá señalar los estimados de la producción total anual y mensual de cada producto (kilogramos mensual y anual y en toneladas métricas, etc.)

1.2.6 Servicios

Para el desarrollo del proyecto se requerirá:

Agua

Consumo caudal (m³ / seg.) diario, mensual, anual

Fuente:

Red de agua potable

Superficial (río, canal de riego)

Subsuelo

Electricidad

Consumo mensual

Potencia requerida

Fuente

Red de distribución

Fuente propia (generación hídrica, térmica (diesel, gas)

En el caso de utilizar combustibles, señalar la forma de almacenamiento y sus medidas de seguridad.

1.2.7 Personal

Señale la cantidad de personal que trabajará en el proyecto:

Etapa de construcción

Etapa de operaciones

Total

Personal permanente:

Personal temporal

Turnos de trabajo

Señalar si el personal trabajará en campamentos o se desplazará diariamente a su domicilio. Si es en campamento, indicar el tiempo de permanencia en el proyecto.

1.2.8 Efluentes y/o Residuos Líquidos

Efectuar diferenciación entre aguas, residuos líquidos domésticos y residuos líquidos industriales.

Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual.

Señalar las características que tendrá el afluente.

- Características químicas.
- Características físicas
- Nivel de toxicidad

Señalar si el proyecto contempla la construcción de sistema de tratamiento primario, secundario, terciario.

Nota: En caso de contar con planta de tratamiento, señalar en plano la ubicación prevista para la planta de tratamiento, así como especificaciones de su diseño y calidad del efluente.)

1.2.9 Residuos Sólidos

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima se generarán (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando las cantidades aproximadas.

Estado:

Sólido: cantidad, características físicas y químicas.

Semisólidos: volumen, características físicas y químicas.

Sistemas de almacenamiento y tratamiento dentro de las instalaciones.

Destino final previsto.

Forma de transporte a destino final.

1.2.10 Manejo de Sustancia Peligrosas

Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, o producto del proceso se generarán sustancias peligrosas.

Indicar el tipo de sustancia.

Cantidades.

Característica.

Indicar el tipo de manejo que se dará a estas sustancias, así como su disposición final.

1.2.11 Emisiones Atmosféricas.

Señalar los equipos y maquinarias que generarán emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles.

Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material articulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán las maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario).

Para conocer el grado de dispersión de las emisiones atmosféricas, se deberá conocer las características climáticas de la zona para determinar cómo se comportará la pluma de dispersión.

1.2.12 Generación de Ruido.

Señalar si se generará ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibelios previstos.

1.2.13 Generación de Vibraciones.

Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar

1.2.14 Generación de Radiaciones.

Señalar si se generarán algún tipo de radiaciones en los procesos y subprocesos del proyecto. Señalar los sistemas de tratamiento para controlar las emisiones.

1.2.15 Otros Tipos de Residuos.

Especificar cualquier otro tipo de residuos que generará el proyecto y los mecanismos para controlarlos.

El proponente deberá revisar la legislación nacional correspondiente, así como los límites máximos permisibles sectoriales y estándares de calidad ambiental para los numerales 9 al 16 y si no existiera regulación nacional, usar como referencia los establecidos por instituciones de derecho internacional público con la finalidad de determinar si el proyecto se desarrollará en niveles por debajo de los máximos permisibles.

II. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.

Efectuar una caracterización del medio físico, biótico, cultural, social y económico del ámbito de influencia del proyecto.

III. Plan de Participación de la población.

El titular deberá elaborar el “Plan de Participación de la población”, tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Título IV del D.S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.

IV. Descripción de los posibles impactos ambientales.

Con base desarrollada en los ítems anteriores, señalar los principales impactos ambientales y sociales que se estima generará el proyecto.

Posibles Impactos Ambientales.

INSTALACION	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO	CIERRE

V. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.

VI.

Señalar las medidas e implementar para mitigar los impactos ambientales identificados.

Medidas de prevención, mitigación o corrección.

INSTALACION	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO	CIERRE

I. Plan de Seguimiento y Control.

Desarrollar el Plan de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas, así como el monitoreo de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos, que permitan verificar cumplimiento de la legislación nacional correspondiente.

II. Plan de Contingencias.

Indicar los planes de contingencia que se implementarán para controlar los riesgos.

III. Plan de Cierre o Abandono.

Que contenga las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto.

IV. Cronograma de Ejecución.

Presentar el cronograma de ejecución del plan de seguimiento y control señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución del programa de monitoreo.

De ser factible, presentar esta información en un Diagrama de Gantt.

V. Presupuesto Implementación.

Se deberá entregar el presupuesto establecido para la implementación del plan de seguimiento y control y su ejecución deberá estar acorde con el cronograma de ejecución.

El estudio de Impacto Ambiental debe ceñirse a la Resolución Ministerial 052-2012-MINAM/ 19, Considerando lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP.

ESTUDIO AGROLOGICO DEBE CON:

**ESQUEMA PARA UN ESTUDIO AGROLOGICO PARA PIP DE
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

**DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME O MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PARTE
AGROLOGICA**

Decreto Supremo N° 013-2010-AG

Artículo 22.- De la redacción del informe o memoria descriptiva

El Informe o memoria descriptiva del levantamiento de suelos deberá seguir el contenido que se presenta a continuación, el mismo que podrá ser ampliado de acuerdo a las particularidades de los niveles y fines del estudio.

Índice

Resumen

Capítulo I: Introducción

1.1 Generalidades

1.2 Objetivo

1.3 Ubicación

1.4 Materiales y Métodos

Capítulo II: Descripción General de las Características Ambientales

2.1 Ecología y aspecto climáticos

2.2 Geología y Geomorfología

- 2.3 Hidrología
- 2.4 Vegetación
- 2.5 Uso actual de la tierra
- 2.6 Otros (según requerimientos del estudio)

Capítulo III: Fisiografía

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Descripción de las unidades fisiográficas

Capítulo IV: Suelos

- 4.1 Generalidades
- 4.2 Descripción de los suelos según su origen
- 4.3 Descripción de las Unidades Cartográficas y Taxonómicas
 - 4.3.1 Definiciones
 - 4.3.1.1 Unidades Edáficas o Taxonómicas (Orden, Sub Orden, Gran Grupo, Subgrupo, Familia, Serie), según corresponda
 - 4.3.1.2 Unidades Cartográficas o del Mapa (Consociación, Asociación, Complejo, Grupo Indiferenciado), según corresponda
 - 4.3.1.3 Fases de Suelos, si se determinan
 - 4.3.1.4 Unidades de Áreas Misceláneas, si existiera
 - 4.3.2 Clasificación y Descripción de las unidades cartográficas y de suelos
 - 4.3.2.1 Descripción general
 - 4.3.2.2 Descripción de las unidades cartográficas (extensión, ubicación, componentes edáficos y/o de áreas misceláneas, fases, inclusiones, si hubieran).
 - 4.3.2.3 Descripción de las unidades de suelos y/o áreas misceláneas (clasificación taxonómica, unidad fisiográfica si es usada, pendiente, material parental, vegetación presente si hubiera, régimen de temperatura, régimen de humedad, epipedón, horizontes sub superficiales de diagnóstico si hubiera, características morfológicas, físicas y químicas de cada horizonte, aptitud agronómica, opcional).
 - 4.3.3 Explicación del mapa de suelos

Capítulo V: Unidades interpretativas o prácticas

- 5.2 Sistema o Clase interpretativa utilizada
- 5.3 Descripción de las unidades interpretativas
- 5.4 Explicación del mapa interpretativo.

Capítulo VI: Capacidad de Riego de los suelos, dentro de este los siguientes Items:

- 6.0. Clasificación de los suelos según su aptitud para el riego
- 6.1. Generalidades
- 6.2. Clases básicas
- 6.3. Fórmula y símbolo cartográfico
- 6.4. Clases actuales de aptitud para riego

Capítulo VII: Conclusiones y recomendaciones

- 7.1 Conclusiones
- 7.2 Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

- i. Perfiles modales de las unidades de suelos
- ii. Escala para interpretación de los resultados de los análisis del suelo
- iii. Resultados de los análisis de las muestras de suelos en laboratorio
- iv. Métodos de análisis empleados en el laboratorio de suelos
- v. Descripción del Sistema Interpretativo utilizado
- vi. Otros.

Mapas:

- i. Mapa de ubicación de calicatas
- ii. Mapa de imagen satélite o aerofotografía utilizado
- iii. Mapa ecológico
- iv. Mapa Geológico (litológico)
- v. Mapa fisiográfico
- vi. Mapa de suelos
- vii. Mapa interpretativo (Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, Aptitud para Riego, Adaptabilidad de Cultivos, y Otros)

ESQUEMA PARA UN ESTUDIO AGRONOMICO PARA PIP DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEBE CONTAR CON:

Introducción

Resumen

Capítulo I. Aspectos Generales.

- 1.1. Denominación o nombre del proyecto.
- 1.2. Plan de desarrollo agropecuario de la zona de intervención.
 - 1.2.1. Caracterización del sector agropecuario en el ámbito de influencia del proyecto.
 - 1.2.2. Estructura productiva y potencialidades para la actividad agropecuaria en el ámbito de influencia del proyecto.
 - 1.2.2.1. Estructura productiva de la actividad agrícola.
 - 1.2.2.2. Estructura productiva de la actividad pecuaria.
 - 1.2.2.3. Tenencia de la tierra en la zona de influencia del proyecto.
- 1.3. Lineamientos de política.
- 1.4. Objetivos (General y Específicos).
- 1.5. Metas que presenta en el estudio.
- 1.6. Población beneficiaria.
- 1.7. Descripción de la zona (Localización. Vías de acceso)

Capítulo II: Condiciones Edafoclimáticas Topográficas e Hidrológicas de la Zona de Estudio:

- 2.1. Propiedades físicas del suelo de la zona de estudio.
 - 2.1.1. Textura del suelo; Estructura del suelo.
 - 2.1.2. Color.
 - 2.1.3. Porosidad.
 - 2.1.4. Profundidad
 - 2.1.5. Pedregosidad.
- 2.2. Características climáticas de la zona de estudio.
 - 2.2.1. Temperatura máxima y mínima.
 - 2.2.2. Precipitación pluvial.
 - 2.2.3. Humedad relativa.
- 2.3. Condiciones topográficas e hidrológicas de la zona de estudio.

- 2.3.1. Topografía del suelo del área en estudio.
- 2.3.2 Estudio edafológico de la zona de intervención.
- 2.3.3. Calidad del agua de riego.
- 2.3.4. Sistema de riego.
- 2.3.5. Necesidad de agua.
- 2.3.6. Necesidades hídricas de los cultivos priorizados.

Capítulo III: Plan de Cultivos y/o actividad pecuaria de la zona:

- 3.1. Plan de cultivos y/o actividad pecuaria.
- 3.2. Desarrollo del recurso tierra.
- 3.3. Desarrollo agrícola.
- 3.4. Desarrollo pecuario.
- 3.5. Premisas del desarrollo agrícola y pecuario.
- 3.6. Logros obtenidos con el proyecto.
- 3.7. Programación de las áreas de producción agrícola y/o pecuaria.
- 3.8. Tipos de Cultivos y/o actividad pecuaria identificados que se desarrolla en la zona.
- 3.9. Superficie (Hectáreas) disponibles a irrigar

Capítulo IV. Cedula de cultivos:

- 4.1. Criterios para la formulación de la cedula de cultivos:
 - 4.1.1. Características de los periodos de la producción agrícola.
 - 4.1.2. Adaptabilidad a las condiciones edáficas climáticas y tecnológicas.
 - 4.1.3. Área y tamaño de la unidad de producción.
 - 4.2. Criterios de selección de cultivos.
 - 4.3. Calendario agrícola de siembra y cosecha de los cultivos seleccionados.
 - 4.4. Cedula de cultivo.
 - 4.4.1. Cédula de Cultivos Sin Proyecto.
 - 4.4.2. Cedula de cultivos con proyecto.
- Algunos ítems que considera en el estudio presentado en el Plan de cultivo y/o actividad pecuaria de la zona deben ser adecuados a este capítulo.

Capítulo V. Rentabilidad de los Cultivos y/o actividad pecuaria:

- 5.1. Mercado de colocación de los productos de cosecha de los cultivos y/o venta de ganados.
- 5.2. Rendimiento por hectárea de los cultivos y/o rendimiento de carcasa por animal.
- 5.3. Costos de producción por hectárea de los cultivos y/o pasturas.
- 5.4. Precios de los productos de cosechas en chacra y/o de ventas de cabezas de ganado.
- 5.5. Márgenes de utilidad de los cultivos y/o ganadería

Anexo:

- Costos de producción de cada cultivo a desarrollar en la zona.
- Padrón de la junta de usuarios de agua.
- Resultado de análisis de suelos.
- Otros que pudieran ser útiles para el estudio.
- Fotografías

El Estudio Agrologico deberá comprender el ámbito del área del proyecto, que incluyen las áreas actualmente cultivadas y las áreas por incorporar, debiendo detallar la identificación de las propiedades físicas, características morfológicas y propiedades químicas de los suelos que resulten del análisis del laboratorio, con el fin de determinar el potencial del recurso del suelo que permita establecer un uso adecuado en base a

prácticas de manejo y conservación de los suelos. Como resultado del procesamiento de esta información, se efectuará la clasificación de tierras por capacidad de uso y uso específico, con el fin de efectuar recomendaciones para incorporar cultivos rentables que se adapten a las condiciones edafoclimáticas del área del proyecto. Se deberá elaborar un plan de manejo y conservación de los suelos, efectuándose recomendaciones de uso, manejo y conservación orientadas a su uso sostenible.

Para cumplir con los objetivos del estudio, se deberá efectuar inicialmente una interpretación de las imágenes satelitales, estableciendo una Leyenda Fisiográfica preliminar, la misma que se ajustará durante el reconocimiento de campo. Se propondrá una o varias cédulas de cultivo en función del tipo de suelos y su aptitud para el riego, que garantice la recuperación de la inversión que demandaría el proyecto. Se realizará el Análisis químico del agua con fines agrícolas

Se planteará un sistema de capacitación para la aplicación de métodos modernos de riego, metodología de siembra de nuevos cultivos y utilización de semillas seleccionadas.

Se preparará y establecerá en forma estimada el costo de operación y mantenimiento de las obras proyectadas.

Se propondrá Parcelas Demostrativas que son productivos en la zona, en donde se planteará las visitas espaciadas en momentos estratégicos del cultivo, y que los productores puedan hacerse una idea de la evolución de la parcela y vayan teniendo un “seguimiento” antes, durante y después del resultado esperado.

F. CLASES DE SUELOS CON FINES DE RIEGO.

ESTUDIO HIDROLÓGICO

CONTENIDOS PARA EL ESTUDIO HIDRICO

A. ESTUDIO DEL RECURSO HIDRICO

B. OFERTA, DEMANDA Y BALANCE HÍDRICO.

1. Disponibilidad hídrica en la capa agrícola del suelo.
 2. Definiciones de la disponibilidad hídrica.
 3. Programa computarizado.
- a) CUANDO regar b) CUANTO regar c) COMO regar

C. ESTADOS DE HUMEDAD DEL SUELO.

1. Saturación.
2. Capacidad de campo, macroporosidad.
3. Agua útil.

D. TENSIÓMETROS.

1. Calibración de tensiómetros.
2. La textura y la retención de agua.
3. Almacenamiento y Drenaje.

E. NECESIDAD DE RIEGO DE LOS CULTIVOS.

1. La evapotranspiración. (Evaporación + Transpiración).
- a) Transpiración. - Agua que penetrando a través de la raíz es utilizada en la construcción de tejidos o emitida hacia la atmósfera.

b) Evaporación. - Agua evaporada por el terreno adyacente, por la superficie del agua o desde la superficie de las hojas de las plantas.

Programación del Riego.

Velocidad de infiltración

CONTENIDO DE LA ESTIMACIÓN DE RIESGO DEBE CONTAR CON:

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ELABORACIÓN PRELIMINAR

I. OBJETIVO Y SITUACIÓN GENERAL.

- a. Ubicación Geográfica.
- b. Descripción Física de la zona.
- c. Características Generales del área.

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO

- a. Peligros Naturales y Tecnológicos.
- b. Antecedentes
- c. Descripción de peligros.
- d. Ubicación de peligros.

III. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

- a. Vulnerabilidad natural y ecológica.
- b. Vulnerabilidad física.
- c. Vulnerabilidad cultural e ideológica.
- d. Vulnerabilidad política e institucional.
- e. Vulnerabilidad científica y técnica.

IV. CÁLCULO DE RIESGO.

- a. Determinación de los Niveles de Riesgo

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. BIBLIOGRAFIA

VII. ANEXOS

- a. Mapas

La cadena funcional correcta para este tipo de proyectos es:

FUNCION 17:	AMBIENTE Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones desarrolladas para la consecución de los objetivos de gobierno, dirigidos al fortalecimiento y desarrollo sostenible del sector agrario y pecuario
DIVISION FUNCIONAL 054:	DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL: Conjunto de acciones orientadas a mejorar el acceso y la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la actividad agraria con la finalidad de incrementar la producción y productividad.
GRUPO FUNCIONAL 0120:	GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS: Comprende las acciones orientadas al desarrollo de sistemas de siembra y cosecha de agua destinados a incrementar la productividad de los suelos.
GRUPO FUNCIONAL 0120:	GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS: Comprende las acciones orientadas al desarrollo de sistemas de siembra y cosecha de agua destinados a incrementar la productividad de los suelos.

SECTOR RESPONSABLE	AGRICULTURA
TIPOLOGIA DEL PROYECTO	SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA

Fuente: Portal del MEF – Anexo 01 y 04

Elaboración: Equipo Técnico.

X. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACION DE INFORMACIÓN.

Los responsables del estudio deberán analizar la información sobre la brecha existente en el servicio que se brinda actualmente, los instrumentos de apoyo para la recopilación de información será necesario, se recomienda utilizar (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

Esta información permitirá construir una base de datos preliminar sobre los sectores y sus respectivos ámbitos en los que se debe concentrar el trabajo para la elaboración de los estudios finales.

Con el objetivo de conocer más detalles y precisiones sobre las especificaciones técnicas sectoriales a las que se hace referencia y evaluar la relevancia y coherencia de las posibles propuestas de acotaciones alternativas, los responsables del PIP, deberá sostener reuniones con las diferentes áreas para que el proyecto sea más sostenible, las cuales se detallan a continuación:

7.1. Instrumentos de Apoyo en la Recolección de Información.

- Trabajos de Topografía.
- Cámara fotográfica para trabajo de campo y otros de información técnica.
- Internet, INEI, Google earth.
- Encuestas, talleres, entrevistas.
- Y otros que son de pertinencia.

7.2. Fuentes de Información a Revisar.

La elaboración del presente estudio propuesto amerita la revisión de fuentes de información bibliográfica y virtual, entre ellas podemos mencionar:

- Mapa o croquis, según el caso, Departamental, Provincial, Distrital de la zona de intervención.
- Página web del INEI, Información sobre población y vivienda de los censos nacionales.
- Google Earth, para obtener vistas satelitales de su ubicación.
- Plan de Desarrollo Concertado (PDC) Regional y Local, lineamientos de política sectorial y su articulación con el proyecto.
- Página Web del SENAMHI, Información estadística sobre temperatura precipitaciones pluviales y otros.

- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública: ANEXO SNIP 09, parámetros y normas técnicas de formulación y ANEXO SNIP 10, Parámetros de Evaluación.
- Guía simplificada para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de riego a nivel de perfil; (riegos grandes y medianos).
- Protección y/o control de inundaciones anexo I (R.D. N° 009-2007-EF/68.01).
- Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública de apoyo al desarrollo productivo. Aprobada por R.D. N° 009-2012-EF/63.01

7.3. Enfoque Metodológico.

La metodología de estudio tiene como finalidad el de solucionar al problema identificado. En ese sentido los temas más relevantes del estudio se abordarán de la forma siguiente:

En localización; incluir mapas y croquis de la localización específica, los mapas deben ser geo referenciadas con coordenadas UTM WGS 84; señalar si existe código de Ubigeo del distrito.

Diagnóstico del área de estudio; Mediante trabajo de campo se recogerá información primaria y el uso de información secundaria necesaria, el análisis se sustentará documentadamente y con vistas fotográficas con registro de fechas actuales.

La información de las características físicas, económicas sociales, accesibilidad y otros debe ser del área de estudio definido. La información distrital es solo referencial.

Diagnóstico de los servicios; se evaluará el estado actual de infraestructura y equipamiento existente. Este diagnóstico amerita un informe técnico detallado con el apoyo de un croquis, vistas fotográficas (con registro de fecha actual), etc. los que se adjuntaran en anexos del informe final y debe estar suscrito por profesional de la especialidad.

Diagnóstico de los involucrados; Se identificará a los grupos de población (de referencia, demandante potencial, demandante efectiva, afectada) y entidades que se vinculan con el proyecto: analizar su percepción sobre el problema, la forma como debe solucionarse y los posibles compromisos que puedan asumir, los mismo deben estar resumidos en la matriz de involucrados. En esta parte deberá realizarse como mínimo un taller de involucrados las que deben estar sustentados con actas, vistas fotográficas, etc.

Análisis de la demanda; este tipo de proyecto amerita considerar como indicador de la demanda la población directamente beneficiaria de las localidades a ser intervenidas así mismo también la capacidad de energía que se requerirá en el estudio, así mismo la proyección de acuerdo a los contenidos mínimos específicos según la tipología del proyecto.

Análisis de la oferta; se hace uso del mismo indicador de la demanda, considerar en este análisis lo existente actualmente del servicio de riego en las localidades a intervenir, materia del presente estudio.

Dimensionamiento, sobre la base de los déficits obtenidos del balance demanda - oferta, así mismo las propuestas de diseño de las instalaciones de la captación, líneas de conducción, reservorios y sistemas de riego.

Costos de inversión; de operación y mantenimiento, los costos de inversión total se presentarán **por componentes** y a precios de mercado; es decir **incluido IGV y utilidades**. Los costos de inversión a precios sociales convertidos con los factores de corrección que corresponda. De igual forma los costos de operación y mantenimiento.

Beneficios; los beneficios serán identificados e indicados de manera cualitativa y cuantitativa en concordancia al servicio público. Los beneficios directos en la reducción de costos de producción de transacción (demanda) y reducción de costos de producción de servicios públicos (oferta), indirectos reducción en precios de mercados relacionados.

Evaluación social del Proyecto; el análisis es por la metodología costo/beneficio, obtener la ratio C/B, valor neto actual VANS (valor actual neto social), TIRS (Tasa Interna de Retorno Social), la tasa de descuento (en casos sustentados y en función a monto de inversión).

Sostenibilidad del Proyecto; priorizar compromisos para garantizar la operación y mantenimiento por la institución dependiente en este caso por la población que se comprometa al compromiso de operación y mantenimiento del servicio del sistema de riego.

Análisis de Sensibilidad

Se determinará los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos.

Análisis de Sostenibilidad

Se detallarán los factores que garanticen la operación y mantenimiento y que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil, sustentar con documentos.

Impacto ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM y formarán parte del estudio a nivel de perfil.

Selección de alternativa

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal selección.

Cronograma de actividades

Identificar las principales actividades requeridas para el logro de las metas del Proyecto: **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**. proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos.

Organización y Gestión

Indicar en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución, así como en la operación del proyecto, analizando las capacidades técnicas, administrativas y financieras.

Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada:

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores actuales y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

CONCLUSION:

Fundamentar los resultados del proceso de evaluación de las alternativas de solución y explicar las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas de solución planteadas.

XI. MODALIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO.

La modalidad de la elaboración del presente estudio: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**. será bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA).

XII. PLAZOS DE ELABORACION Y ENTREGA DEL ESTUDIO.

El tiempo estimado para la elaboración del estudio de pre inversión, es de **Sesenta (60) días calendario**, a partir del día siguiente a la firma del contrato. Será indispensable la presencia del Consultor en el momento de la firma del contrato.

ENTREGABLES	PLAZO	PRESENTACION
PRIMER ENTREGABLE	HASTA LOS 15 DIAS SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO	Presentación del plan de trabajo (primer informe) detallado. Los módulos aspectos generales, identificación de la parte socioeconómico y anexos de los talleres de trabajo. Estudio topográfico (planos e informes, planos de canteras) Estudios de geología y geotecnia (plano de calicatas, informes).

<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p>	<p>HASTA LOS 30 DIAS SIGUIENTES DE APROBADO EL PRIMER ENTREGABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación de (segundo informe) del estudio de pre inversión a nivel de perfil con los siguientes componentes: ✓ Datos Generales ✓ Identificación ✓ Requisitos Institucionales y/o Normativos ✓ Anexos ✓ Informe estructural; diseño de presa, diseño de canal, toma lateral, caja de canal y obras de arte, planos de canales y lagunas. ✓ Planos completos a escalas convenientes, planta, perfiles, longitudinales, secciones, cortes y detalles debidamente georreferenciados. ✓ Diagnostico técnico de la infraestructura existente. ✓ Estudio agronómico y agrologico. ✓ Estudio hidrológico e hidráulico, con su respectiva acreditación de disponibilidad hídrica otorgado por ALA.
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>HASTA LOS 15 DIAS SIGUIENTE DE APROBADO EL SEGUNDO ENTREGABLE</p>	<p>Presentación del (tercer informe) informe final del estudio de pre inversión a nivel de perfil con todos sus componentes (aspecto socio económico y aspecto técnico):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos Generales ✓ Identificación ✓ Formulación y Evaluación ✓ Requisitos Institucionales y/o Normativos ✓ Anexos ✓ Informe estructural; diseño de presa, diseño de canal, toma lateral, caja de canal y obras de arte, planos de canales y lagunas. ✓ Planos completos a escalas convenientes, planta, perfiles, longitudinales, secciones, cortes y detalles debidamente georreferenciados. ✓ Diagnostico técnico de la infraestructura existente. ✓ Estudio agronómico y agrologico. ✓ Estudio hidrológico e hidráulico, con su respectiva acreditación de disponibilidad hídrica otorgado por ALA. ✓ Estudio de impacto ambiental con su respectiva categorización ambiental otorgado por el ente competente –MINAG. ✓ Informe de ingeniería (metrados, cotizaciones, presupuesto de las alternativas planteadas, cronograma física y financiera de la ejecución de la obra, determinación de los costos de operación y mantenimiento, otros). ✓ Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) otorgado por el ministerio de cultura. ✓ Fotografías en tamaño jumbo. ✓ Otros estudios complementarios. ✓ Planteamiento técnico de alternativas. ✓ Padrón de productores. ✓ Acta de taller de involucrados, acta de operación mantenimiento del sistema de riego

		por parte de la entidad competente, acta de compromiso de aporte de mano de obra no calificada. ✓ Padrón General Actualizada Se presentará dos originales y una copia de todos los estudios y en digital CD. Que deben estar debidamente firmados según su especialidad y debidamente foliado.
--	--	--

Plazos de observación y levantamiento de observaciones del proyecto:

Cuadro N° 04

PROYECTO	DESCRIPCION	PLAZO DEL PRIMER INFORME	PLAZO DEL SEGUNDO Y TERCER INFORME
"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA A TRAVES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE ACSHACOTO, RAYANCANCHA, LLACLLA, HUANCHAN, HUACORA Y HUAMALLE DEL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".	EVALUACION DEL EQUIPO TECNICO DE LA UF	TRES (03) DIAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE	TRES (03) DIAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	CINCO (05) DIAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE CALENDARIO DE NOTIFICADO AL CONTRATISTA	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE CALENDARIO DE NOTIFICADO AL CONTRATISTA

De tener observaciones por parte de UF de la MPHCO, estas serán levantadas y presentadas en los plazos previstos el cual se detalla en el cuadro del cronograma.

Nota: el plazo de la evaluación y levantamiento de las observaciones se encuentra fuera de los 60 días calendarios.

El estudio es el primer nivel de análisis de la fase de preinversión y tiene como objetivo proponer y elaborar alternativas identificadas en campo y en gabinete, sobre la base de un mayor detalle de la información, que permita una mejor definición del proyecto y sus componentes. La preparación de este estudio demandará mayor tiempo y recursos, ya que requerirá de análisis e investigaciones, aunque puede todavía basarse de fuentes secundarias y entregar rangos de variación amplios de costos y beneficios. En esta etapa, la mejor calidad de la información permitirá descartar las alternativas menos eficientes.

La presentación del informe final (aprobado) será en dos (02) dos ejemplares original y un (01) ejemplar copia, impresos en papel bond A4 de 80 gramos, en un pioner, debidamente foliados y firmados por el profesional que corresponda y adjuntando el digital (CD) que contendrá el perfil en Word, la evaluación en Excel, planos, memoria descriptiva, informe técnico, estudio de impacto ambiental, estudio de suelos, estudio hidrológico, estudio agronómico, plan de gestión de riesgo, evaluación estadística de las

encuestas en Excel, presupuestos por componentes de ambas alternativas, costos unitarios resumen ejecutivo.

En el informe final, el consultor debe adjuntar lo siguiente:

ANEXOS

- Documentos varios:
 - CIRA
 - Acta de donación terreno
 - Acta de libre disponibilidad de terreno
 - Acta de priorización en el Plan de Desarrollo concertado.
 - Acta de compromisos de la mano de obra no calificada.
 - Acta de taller de involucrados con los beneficiarios.
 - Acta de operación y mantenimiento por parte de la entidad responsable.
 - Acta de disponibilidad del terreno donde se instalarán los sistemas y componentes de agua para riego para el proyecto.
 - Panel fotográfico.
 - Encuestas, etc.

- Presupuesto
 - Resumen de metrados.
 - Sustento de metrados por componentes.
 - Resumen del presupuesto.
 - Análisis de costos unitarios.
 - Relación de insumos (mano de obra, materiales, equipos) por componente.
 - Cronograma de ejecución de obra.
 - Planos de área de influencia del proyecto con todas las localidades a escala 1/25.000 plano catastral de las localidades escala 1/10.000, plano de trazo de línea y redes primarias a nivel preliminar a nivel de 1/10.000, lotización.

- Estudio de Impacto Ambiental y Estimación de Riesgo, firmado por un especialista ambiental.
- Estudio Hidrológico, firmado por un especialista en hidrólogo.
- Estudio Agronómico, firmado por un especialista en agrónomo.
- Certificación y autorización de la autoridad local del agua (ALA).
- Certificación de Inexistencia de Recursos Arqueológicos - CIRA del Ministerio de Cultura Sede Huánuco. y
- Estudios complementarios.

XIII. SUPERVISION DEL ESTUDIO.

La supervisión de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil será de manera permanente y estará a cargo del responsable de la Unidad Formuladora o al personal a quien se designe del Área de Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huánuco; la aprobación final mediante el Informe Técnico emitido por el Área de Unidad Formuladora de la Municipalidad provincial de Huánuco.

La elaboración de este estudio debe ser responsabilidad de un equipo multidisciplinario, en que participan especialistas en los temas relacionados a la formulación del proyecto, las cuales que a continuación se detallan.

ITEM	ESPECIALISTA	ROL/PERFIL MINIMO
1	JEFE DE PROYECTO	Lidera un equipo técnico con amplio conocimiento en la elaboración de estudios de preinversión, deberá coordinar y monitorear al equipo técnico de profesionales, para el cumplimiento de la entrega del estudio de preinversión, según los informes, presenta y sociabiliza las propuestas alternativas, al equipo técnico encargado de la elaboración del estudio de pre inversión, garantiza, procesos de facilitación y levantamiento de acuerdos con los stakeholders del proyecto
2	ECONOMISTA	Formula el aspecto socio económico (modulo i, ii, iii y iv de los aspectos generales, identificaciones formulación y evaluación) y documentos de sostenibilidad
3	ESPECIALISTA EN OBRA CIVILES	formula cálculo estructural de las obras hidráulica, costos y presupuestos.
4	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	formula y realiza todos los estudios hidrológicos e hidráulico (demanda de agua, uso consultivo, oferta hídrica, balance hídrico). Elaboración y presentar el estudio de impacto ambiental y el plan de estimación de riegos.
5	ING. AGRÓNOMO O ESPECIALISTA EN AGROLOGÍA	realizara el estudio agronómico y agrológico en cumplimiento a la normatividad.
6	ESPECIALISTA AMBIENTAL	realizara el estudio de impacto ambiental e informe de estimación de riesgos.
7	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA- GEOTECNIA	Evaluará y realizará todos los estudios de geología y geotecnia.
8	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Elaboración de estudios topográficos e informes de topografía.

XIV. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL PAR LA FORMULACION DEL ESTUDIO.

La consultoría, deberá garantizar la participación de profesionales de diferentes especialidades que, por su conocimiento, experiencia y especialización en la gestión del recurso hídrico, gestión institucional y de proyectos de inversión pública califiquen dentro del perfil necesario para brindar el soporte teórico y metodológico en los diferentes componentes y etapas del proceso de formulación del Proyecto de Inversión.

Se evaluará la experiencia del postor con el servicio específico que propone, para tal efecto deberá presentar una carta o documento similar que demuestre la aplicación satisfactoria del servicio, garantizando que el postor está capacitado para ejecutar satisfactoriamente el servicio propuesto.

Asimismo, la empresa o persona natural deberá probar el cumplimiento de los requisitos que consigna.

Equipo Técnico mínimo que participara en la elaboración del Expediente Técnico:

1. Consultor principal o Jefe de Proyecto:

Ing. Civil y/o Agrícola Profesional titulado, colegiado y habilitado con una experiencia de dos (02) años en la evaluación y elaboración de perfiles y expedientes técnicos de infraestructura de Riego y/o Regulación Hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado

Su función será la de representar al equipo profesional en los diferentes espacios de coordinación y concertación en el ámbito del proyecto.

Responsable del direccionamiento, coordinación y supervisión - inspección y revisión de los Informes técnicos especializados, así como las conformidades de trabajo, por cada uno de los especialistas.

La garantía y calidad del estudio a nivel de pre inversión estará bajo su entera responsabilidad.

2. Economista:

Economista, Profesional titulado, colegiado y habilitado con una experiencia de dos (02) años en la elaboración y/o evaluación en estudio a nivel de pre inversión en proyectos de irrigación y/o Regulación Hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado.

Con experiencia en la elaboración de Informes Económicos para Estudios de Pre inversión.

Función: Responsable de la Formulación del estudio económico de los módulos I, II, III y IV; contar con experiencia, y como mínimo 03 estudios en Proyectos de irrigación en el Marco del SNIP. (Sustentables con contratos, Formato SNIP, conformidades de servicio y/o certificados).

3. Especialista en Hidrología e Hidráulica:

Ing. Civil y/o Agrícola Profesional titulado, colegiado y habilitado, con una experiencia de dos (02) años en la evaluación y/o elaboración de estudios hidrológicos y/o hidráulicos en proyectos de perfiles y expedientes técnicos de infraestructura de Riego y/o Regulación Hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o similares al objeto de la convocatoria.

Función:

- Elaborar el informe del estudio hidrológico, determinar a oferta y demanda hídrica para el sistema de riego, determinar los caudales de diseño hidráulico de la obra hidráulica.
- Elabora el plan de estudio ambiental y plan de riesgo, bajo los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de siembra y cosecha de agua.

4. Especialista en Obras Civiles:

Ingeniero Civil, Profesional titulado, colegiado y habilitado, con una experiencia de dos (02) años en la elaboración y/o evaluación de perfiles y expedientes técnicos de sistemas de riego y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o en la especialidad objeto de la convocatoria o similar.

Función:

- Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO) y el Presupuesto del proyecto;
- Coordinará permanentemente con el Jefe del Estudio, el Especialista en

Riego y Drenaje, para el Diseño de Obras Hidráulicas; como captación, sedimentadores, rápidas, tomas laterales y otras obras.

5. Ingeniero Agrónomo:

Ingeniero Agrónomo y/o especialista en Agrología, Titulado, colegiado y habilitado, con una experiencia de dos (02) años de elaboración y/o evaluación para proyectos de inversión pública y expedientes técnicos para sistemas de riego y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o en la especialidad objeto de la convocatoria o similar.

Función:

Responsable de la elaboración del estudio agronómico y agrológico en cumplimiento a la normatividad bajo los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de siembra y cosecha de agua.

6. Especialista Ambiental

Ingeniero Ambiental y/o Civil con Especialización, titulado, colegiado y habilitado, con una experiencia de un (01) año en estudios de Impacto Ambiental para estudios de pre inversión en general y obtenido su clasificación ambiental ante la entidad competente.

Función:

Responsable del estudio de impacto ambiental e informe de estimación de riesgos, bajo los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de siembra y cosecha de agua.

7. Especialista en Geología y Geotecnia

Ingeniero Civil, Profesional titulado, colegiado y habilitado, con una experiencia de dos (02) años como especialista en estudio de mecánica de suelos y geotecnia en proyectos de perfiles y/o expedientes técnicos de sistemas de riego y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o en la especialidad objeto de la convocatoria o similar.

Función: Elaborar el informe geológico y geotécnico del estudio donde plantea sus recomendaciones para la elaboración del estudio a nivel de pre inversión

8. Especialista de Topografía

Ingeniero Civil, título, colegiado y habilitado con una experiencia de un (01) año en trabajo de topografía en general.

Función:

Elaborar los planos topográfica del eje del canal de riego, elabora el plano de áreas de riego, elaborar el plano topográfico de las obras hidráulicas.

Nota: La habilitación se presentará al inicio efectivo del servicio.

XV. VALOR ESTIMADO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO

Considerando el equipo profesional necesario, el tiempo que tomará el desarrollo de las actividades, el esfuerzo en recopilación de información, entre otros aspectos que se juzguen relevantes incluir.

XVI. FORMA DE PAGO

Los pagos al Consultor y/o profesionales por la prestación del servicio, se efectuarán mediante **tres (03) entregables**, de la forma siguiente:

Documentos entregables

Los documentos que presentará el Consultor a la Municipalidad Provincial de Huánuco, sitio en el Jr. General Prado N° 750 – Huánuco – Huánuco, será de acuerdo al cronograma de entregables sobre el proceso de formulación del estudio, se dará de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION	
PRIMER PAGO	<u>Primer entregable: 30% del monto contratado</u> a cancelar a la conformidad de la entrega de los Informes N°01 de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PI, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad por parte de los evaluadores de la Elaboración del Proyecto de Inversión, propuesto por el área de unidad formuladora de la Sub gerencia de inversiones de cooperación técnica, por cumplir el primer entregable.
SEGUNDO PAGO	<u>Segundo entregable: 30% del monto contratado</u> a cancelar a fa conformidad de la entrega del Informe N°02, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad por parte de los evaluadores de la Elaboración del Proyecto de Inversión Propuesto por el área de unidad formuladora de la Sub gerencia de inversiones de cooperación técnica, por cumplir el segundo entregable.
TERCER PAGO	<u>Tercer entregable: 40% del monto contratado</u> a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe No 3 (PI completo), de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PI no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad por parte de los evaluadores de la Elaboración del Proyecto de Inversión propuesto por el área de unidad formuladora de la Sub gerencia de inversiones de cooperación técnica, por cumplir el tercer entregable.

XVII. La conformidad por cada entregable será otorgada por el responsable del área de la Unidad Formuladora previo a la evaluación técnica y económica con el V°B° de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huánuco

El monto del servicio es a todo costo que incluye mano de obra, materiales, equipo, impuestos y otros, el equipo evaluador del PI dará la viabilidad del estudio de pre inversión

"Tener en cuenta que el consultor presentará dicha información ordenada, correcta tal como lo indican el TDR si no es así, no se dará conformidad a dicho proyecto".

XVIII. RESULTADOS ESPERADOS

El responsable de la elaboración del proyecto deberá presentara el **estudio de pre inversión debe ser formulada en base a los Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de Agua**, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N°0146-2022-MINAGRI, de fecha 13 de Abril del año 2022, y de acuerdo al Literal g) del artículo 5 de la precitada ley, que comprende en el ámbito de competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MINAGRI, entre otros, el riego, la Infraestructura de riego y la utilización de agua para uso agrario, y de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual, y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Metodología de trabajo y actividades

La propuesta deberá comprender el uso de metodologías participativas, así como el uso de herramientas que permitan rescatar y sistematizar información tanto individual (encuestas, entrevistas, etc.) como grupal (grupos focales o de trabajo, etc.).

Las entrevistas, deben ser realizadas a las autoridades de las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias, Autoridades locales de Agua, Gobiernos locales, Organizaciones de Usuarios de Agua, a por lo menos un técnico de campo (por cada institución involucrada en la consultoría) y beneficiarios del proyecto.

Las actividades principales que desarrollará la consultoría son las siguientes:

Actividad 1:

Coordinar con las Autoridades Locales y beneficiarios acerca de su interés de recibir el financiamiento del proyecto, su compromiso y capacidad de asumir la contrapartida que se requiera, así como validar que el proyecto cuente con las condiciones sociales necesarias para su ejecución.

Actividad 2:

Sobre la base de la información existente y la que obtenga la consultoría sobre aspectos socioeconómicos y otros, realizar un diagnóstico general de los diversos aspectos vinculados con el proyecto en la zona de intervención seleccionada, que permita identificar las principales deficiencias en dichas localidades y a partir de ellas plantear prioridades para su solución.

Actividad 3:

Con base a la información que pueda proveer el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Agricultura y los Gobiernos Locales; la que sea producto de la investigación y trabajos de campo que realice el Consultor (estudio hidrológico, estudio agrológico, geológico, topográfico, agroeconómico, etc.), determinará el planteamiento hidráulico y

costos de inversión para cada solución tecnológica existente o disponible. Incluyendo el análisis de riesgos y la línea de base de los principales indicadores técnicos y socioeconómicos de la zona de intervención.

Actividad 4:

Desarrollar el estudio a nivel de Perfil de Proyecto de Inversiones para alcanzar los objetivos planteados por el proyecto, de manera que permita determinar la solución tecnológica más apropiada, las obras de infraestructura hidráulica requeridas, las actividades de capacitación/educación necesarias, los costos requeridos, la forma de financiamiento y la organización institucional, tomando en cuenta los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos, logísticos y coyunturales de las diferentes localidades que participan en el presente proyecto.

XIX. PENALIDAD

Si el contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, la Unidad Formuladora aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al servicio que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso, dicho término de referencia está sujeto a la ley N° 30225 leyes de contrataciones con el estado y su reglamento.

Observaciones: Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá dejar sin efecto parcial o totalmente la Orden de Servicio y/o contrato, mediante la remisión de carta simple suscrita por el titular de la Entidad.

Otras penalidades

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informes de la UF. de la MDT
2	Reemplazar al ingeniero Jefe de proyecto propuesto en su oferta técnica	10% del monto contratado, una vez	Según informes de la UF. de MPHCO

3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.1% del monto contratado por cada día que le correspondería su presentación	Según informes de la IJF. de la MDT
4	Incumplimiento de inasistencia del jefe de Equipo y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones	Según informes de la UF. de MPHCO
5	Incumplimiento de la entrega de los informes	0.5% del monto contratado por cada vez.	Según informes de la UF. de la MPHCO
6	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento	0.2% del monto del contrato por vez	Según informes de la UE de la MPHCO

Responsabilidades de vicios ocultos

En caso de la infracción N°02, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.

Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción cometida, las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, dicha penalidad debe ser aceptado en la oferta técnica, a través de una Declaración Jurada, su no presentación descalificara su propuesta.

Responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Art 50 0 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de cinco (05) años

De consultas y Observaciones

Al requerir la Entidad la absolución de consultas y/u observaciones dará un plazo máximo de 10 días; de no cumplirse con estas, la entidad lo requerirá notarialmente en el mismo plazo, si se da el incumplimiento de lo solicitado anteriormente, la Entidad asume la competencia para absolver las consultas y/u observaciones bajo responsabilidad civil del consultor.

De Consultas y observaciones

Al requerir la entidad la absolución de consultas Y/o observaciones dará un plazo máximo de 10 días; de no cumplirse con estas, la entidad lo requerirá notarialmente en el mismo plazo.

Si se da el incumplimiento de los solicitados anteriormente, la entidad asume la competencia para absolver las consultas y/o observaciones bajo responsabilidad civil del consultor.

XX. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- ❖ El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de inversión
- ❖ El consultor utilizará el personal profesional calificado especializado especificando en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor, debidamente comprobados.
- ❖ El consultor estará obligado a absolver las consultas que surjan en a las etapas de adjudicación y de la ejecución del servicio.
- ❖ Participación en el replanteo y otras actividades de formulación del proyecto de inversión.

XXI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de la entidad son las siguientes:

- Alcanzar toda la documentación referida a la elaboración del término de referencia
- Alcanzar información secundaria para ser utilizados en la elaboración del proyecto de inversión, la cual deberá se validada su aplicación por el jefe del proyecto durante su elaboración
- Alcanzar los documentos oficiales que deberás ser enviados a las instituciones públicas involucrados en el proyecto de inversión y que sean precisadas por el jefe del proyecto de inversión.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • RUC en el objeto de la contratación • RNP-servicios <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <u>Acreditación:</u>

	<ul style="list-style-type: none"> • FICHA RUC • CONSTANCIA DEL RNP-servicios
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>(01) Jefe de Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de dos (02) años en la evaluación y elaboración de perfiles y expedientes técnicos de infraestructura de Riego y/o Regulación Hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado <p><u>(01) Economista</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de dos (02) años en la elaboración y/o evaluación en estudio a nivel de pre inversión en proyectos de irrigación y/o Regulación Hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado. <p><u>(01) Especialista en Hidrología e Hidráulica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de dos (02) años en la evaluación y/o elaboración de estudios hidrológicos y/o hidráulicos en proyectos de perfiles y expedientes técnicos de infraestructura de Riego y/o Regulación Hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o similares al objeto de la convocatoria. <p><u>(01) Especialista En Obra Civiles</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de dos (02) años en la elaboración y/o evaluación de perfiles y expedientes técnicos de sistemas de riego y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o en la especialidad objeto de la convocatoria o similar. <p><u>(01) Ingeniero Agrónomo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de dos (02) años de elaboración y/o evaluación para proyectos de inversión pública y expedientes técnicos para sistemas de riego y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o en la especialidad objeto de la convocatoria o similar. <p><u>(01) Ingeniero Ambiental</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de un (01) año en estudios de Impacto Ambiental para estudios de pre inversión en general y obtenido su clasificación ambiental ante la entidad competente. <p><u>(01) Especialista en Geología Y Geotecnia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de dos (02) años como especialista en estudio de mecánica de suelos y geotecnia en proyectos de perfiles y/o expedientes técnicos de sistemas de riego y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o en la especialidad objeto de la convocatoria o similar. <p><u>(01) Especialista de Topografía</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una experiencia de un (01) año en trabajo de topografía en general. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p style="color: blue;">Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>01 Jefe de Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Civil y/o Agrícola. <p><u>01 Economista</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Economista <p><u>01 Especialista en Hidrología e Hidráulica</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Civil y/o Agrícola <p><u>01 Especialista En Obra Civiles</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Civil <p><u>01 Ingeniería Agrónomo</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Agrónomo y/o especialista en Agrología <p><u>01 Especialista Ambiental</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Ambiental y/o Civil <p><u>01 Especialista en Geología y Geotecnia</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Civil <p><u>01 Especialista de Topografía</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Civil <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: evaluación y/o elaboración de perfiles y expedientes técnicos de infraestructura de riego y/o proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o regulación hídrica a través de Siembra y Cosecha de Agua.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 405,000.00 (Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq S/ 405,000.00¹⁷: 60 puntos</p> <p>M \geq S/ 335,000.00 y < 405,000.00: 40 puntos</p> <p>M > S/ 270,000.00¹⁸ y < S/ 335,000.00: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la Consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición y Generalidades del Proyecto Objetivos Plan de trabajo programación y metodología en el marco jurídico de proyectos de inversión pública Organigrama articulado del personal especializado o clave Descripción del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución objetivas y sustentables sobre el proyecto en general 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M \geq S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
f)	Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución objetivas y sustentables de Capacitación a los usuarios para la Gestión del Sistema de Riego <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPHCO/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.